



DECLARA DE EMERGENCIA Y APRUEBA CONTRATO DE FECHA 21.04.2015 QUE CONTRATA EL TRATO DIRECTO N° 01/2015 "RELOCALIZACIÓN POBLACIÓN GUAÑACAGUA III, ARICA".

RESOLUCIÓN AFECTA N° **0013** /15.

Arica, 22 ABR. 2015

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; D.L. N° 1.263 de 1975 Ley Orgánica de la Administración Financiera del Estado; Ley N° 20.798, que aprueba presupuesto para el sector público del año 2015; Ley N° 16.391 que crea el Ministerio de Vivienda y Urbanismo; el Decreto Ley N° 1305/75 (V. y U.) que Reestructura y Regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo; la ley N° 16744 sobre accidentes de trabajo y enfermedades profesionales; Ley N° 19.300 sobre Bases Generales del Medio Ambiente, el art. 2° del D.S. N° 95/01 del Ministerio Secretaria General de la Presidencia, aprueba texto refundido, coordinado y sistematizado del Reglamento del sistema de Evaluación de Impacto Ambiental; Lo dispuesto en los art. 9° letra b), 67° y 79° del Código Sanitario; D.S. N° 594 de 1999 del Ministerio de Salud; Ley N° 19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del estado; D.S. N° 40 que aprueba reglamento sobre prevención de riesgos profesionales; el Decreto Supremo N° 355/1976 (V. y U.) Reglamento Orgánico de los Servicios de Vivienda y Urbanización; D.S. N° 236/2002 (V. y U.), que aprueba Bases Generales reglamentarias de Contratación de Obras para los Servicios de Vivienda y Urbanización; D.S. N° 85 (V. y U.) de 2007 que determina el uso del MITO como herramienta de uso preferente, para el control de gestión, durante la ejecución de construcciones de viviendas, urbanizaciones y pavimentos que cuenten con financiamiento estatal; D.S. N° 127/1977 (V. y U.), Reglamento del Registro Nacional de Contratistas; la Resolución N° 1.600 de fecha 30 de octubre de 2008 de la Contraloría General de la República que fija las Normas de exención de Toma de Razón; Ley N° 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y prestación de Servicios, y su reglamento, D.S. N° 250/2004 (H); y el Decreto Supremo TRA Nro.272/7/2015 del 06 de Febrero del 2015, que lo nombra Director Regional del SERVIU de Arica y Parinacota a contar del 01 de Enero de 2015; y

CONSIDERANDO:

- a. Resolución Exenta N° 8434 de fecha 15 de diciembre del 2014, que otorga subsidios habitacionales a 206 familias; Resolución Exenta N° 8488 de fecha 16 de diciembre del 2014, que otorga subsidios habitacionales a 105 familias; Resolución Exenta N° 2424 de fecha 13 de abril del 2015, que otorga subsidios habitacionales a 139 familias; y Resolución Exenta N° 2614 de fecha 17 de abril del 2015, que otorga subsidios habitacionales a 23 familias, todas pertenecientes al conjunto habitacional "RELOCALIZACION POBLACION GUAÑACAGUA III, ARICA", conforme al art. 17 inciso quinto del D.S. N° 49 (V. y U.) de 2011, Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda;
- b. El Ord. N° 0730 de fecha 28 de noviembre del 2014, del Subsecretario de Vivienda y Urbanismo, donde autoriza a SERVIU Región de Arica y Parinacota para actuar como entidad Patrocinante de proyecto que indica;
- c. El Ord. N° 5402 de fecha 29 de diciembre del 2014, del Director (P. y T.) SERVIU Región de Arica y Parinacota a la Ministra de Vivienda y Urbanismo solicitando autorización para declarar de

emergencia y contratar a Trato Directo el proyecto denominado **"RELOCALIZACIÓN POBLACIÓN GUAÑACAGUA III, ARICA";**

- d. El Ord. N°59 de fecha 28 de enero del 2015, del Subsecretario de Vivienda y Urbanismo que autoriza Declarar de Emergencia el Proyecto **"RELOCALIZACIÓN POBLACIÓN GUAÑACAGUA III, ARICA";**
- e. El Ordinario N° 254 de fecha 29 de Enero del 2015 mediante el cual el Director del SERVIU Región de Arica y Parinacota invita a la **Empresa CONSTRUCTORA GUZMAN Y LARRAIN LTDA.**, donde se invita a Trato Directo y solicita enviar antecedentes que se indican;
- f. Oficio Ordinario N° 1164 de fecha 07 de Abril de 2015, que representa Resolución N° 10 de 2015, del Servicio de Vivienda y Urbanización de Arica y Parinacota, del Contralor Regional Subrogante de Arica y Parinacota;
- g. Los antecedentes presentados por la **Empresa CONSTRUCTORA GUZMAN Y LARRAIN LTDA.**, de acuerdo a lo exigido en el Ord. mencionado en el considerando e.;
- h. El Contrato de fecha 21 de abril del 2015 suscrito entre el SERVIU Región de Arica y Parinacota y la **Empresa Constructora GUZMAN Y LARRAIN LTDA.;**

RESUELVO:

1º.-DECLÁRESE DE EMERGENCIA, acéptese la oferta y contrátese a Trato Directo a la Empresa CONSTRUCTORA GUZMAN Y LARRAIN LTDA., RUT N° 88.201.900-4, con domicilio Marchant Pereira 201, Piso 3, Providencia, Santiago, representada por el don Jorge Niemann Figari, chileno, RUT N° 8.367.490-3, del mismo domicilio, la ejecución de la obra **"RELOCALIZACION POBLACION GUAÑACAGUA III, ARICA"**, correspondiente al Trato Directo N° 01/2015;

2º.- APRUÉBESE EL CONTRATO vía Trato Directo suscrito entre el Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Arica y Parinacota y la **EMPRESA CONSTRUCTORA GUZMAN Y LARRAIN LTDA.**, de fecha 21 de abril del 2015, cuyo tenor es el siguiente:

CONTRATO A TRATO DIRECTO N° 01/2015 "RELOCALIZACIÓN POBLACION GUAÑACAGUA III, ARICA"

SERVIU REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA Y EMPRESA CONSTRUCTORA GUZMÁN Y LARRAÍN LTDA.

En Arica, a 21 de abril del 2015, comparecen don **JUAN ARCAYA PUENTE**, chileno, RUT N° 10.196.779-4, Arquitecto, Director Regional en representación del **SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA**, RUT N° 61.813.000-2, domiciliado en calle 18 de Septiembre N° 122, de la ciudad de Arica, en adelante también denominado "el SERVIU", y por otra parte don **JORGE NIEMANN FIGARI**, chileno, RUT N° 8.367.490-3, domiciliado en calle Marchant Pereira 201, Piso 3, Providencia, Santiago, en representación de la **EMPRESA CONSTRUCTORA GUZMÁN Y LARRAÍN LTDA.** RUT N° 88.201.900-4, del mismo domicilio, inscrita en la 1ª Categoría del Rubro A "Edificación", A -1 "Viviendas", del Registro Nacional de Contratistas del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, en adelante llamado "El Contratista", quienes han convenido en el siguiente contrato de construcción:

PRIMERO: Mediante Ordinario N° 254 de fecha 29 de enero del 2015, el SERVIU invita a la Empresa Constructora Guzmán y Larraín Ltda., a presentar oferta para Trato Directo 01/2015 para la construcción de 473 viviendas correspondientes al proyecto denominado **"RELOCALIZACIÓN POBLACIÓN GUAÑACAGUA III, ARICA"**.

Con fecha 30 de Enero del 2015, la Constructora Guzmán y Larraín Ltda., presenta antecedentes para el Trato Directo ofreciendo cumplir el 100% del contrato, cuyo plazo de ejecución será de 3 meses para realizar el diseño del proyecto y 18 meses para las obras de construcción.

SEGUNDO: Que, el monto del financiamiento para el diseño y ejecución de las 473 viviendas, alcanza un total de **549.614,923 U.F.** (quinientos cuarenta y nueve mil seiscientos catorce como novecientos veintitrés unidades de fomento), impuestos incluidos.

TERCERO: Por medio del presente instrumento, el **SERVIU Región de Arica y Parinacota**, encomienda a la Empresa Constructora Guzmán y Larraín Ltda., la obra denominada **"RELOCALIZACIÓN POBLACIÓN GUAÑACAGUA III, ARICA"**, correspondiente al diseño de loteo y de ejecución para 473 viviendas, equipamiento comunitario y urbanización, correspondiente al FSEV, conforme al Art. 17 Inciso quinto del D.S. N° 49 (V. y U.) de 2011, y sus modificaciones, según se señala en los Antecedentes Técnicos del presente contrato, los antecedentes presentados por la empresa constructora Guzmán y Larraín señalados en el inciso segundo de la cláusula segunda, y los requisitos solicitados por el D.S. N° 49 (V. y U.) de 2011 y D.S N° 105 (V. y U.) de 2014.

CUARTO: El Ord. N° 5402 de fecha 29 de diciembre del 2014, del Director (P. y T.) SERVIU Región de Arica y Parinacota a la Ministra de Vivienda y Urbanismo solicitando autorización para declarar de emergencia y contratar a Trato Directo el proyecto denominado **"RELOCALIZACIÓN POBLACIÓN GUAÑACAGUA III, ARICA"**.

QUINTO: El Ord. N° 59 de fecha 28 de enero de 2015, del Subsecretario de Vivienda y Urbanismo, que autoriza Declarar de Emergencia el Proyecto **"RELOCALIZACIÓN POBLACIÓN GUAÑACAGUA III, ARICA"**.

SEXTO: Reglamentación: El presente contrato se registrará por los antecedentes técnicos y administrativos que forman parte del llamado a Trato Directo N° 01/2015, en el siguiente tenor;

PROYECTO
"RELOCALIZACIÓN POBLACIÓN GUAÑACAGUA III, ARICA"

I. ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

1.1. GENERALIDADES

Los presentes antecedentes administrativos, en adelante A.A., se refieren a la ejecución de las obras correspondientes al proyecto **"RELOCALIZACIÓN POBLACIÓN GUAÑACAGUA III, ARICA"**, ubicado en el sector "El Alto", de la ciudad de Arica.

Estas obras comprenden el diseño del loteo para 473 viviendas, incluyendo el diseño de viviendas y equipamiento comunitario mínimo solicitado por el Itemizado técnico y el cuadro normativo del D.S. N° 49 (V. y U.), de 2011, su posterior ejecución hasta la recepción final de la misma, según se señala en el presente contrato, y la escrituración correspondiente.

Para los efectos de estas especificaciones serán sinónimos los términos "Empresa Constructora", "Empresa" y "Contratista".

Todas las faenas a que se refieren las obras de estas antecedentes, deberán contar con la correspondiente certificación de calidad respecto de granulometrías, desgaste, I.P., L.L., resistencia, soporte, compactación, estabilidad, cantidad y tipo de pavimento, ensayos de hormigones, soleras, etc., según se detalla en el ítem "Ensayes de Laboratorio".

Estos controles deberán ser realizados por un Laboratorio especializado y declarado oficial por el MINVU, inscrito en el Registro Oficial de Laboratorio de Control Técnico de Calidad de la Construcción MINVU.

Se entenderá por I.T.O., (Inspección Técnica de la Obra), a él o los profesionales que designe el mandante para la inspección y supervisión de estos trabajos.

El Contratista deberá entregar a la I.T.O., un ejemplar del contrato debidamente firmado por el Laboratorio que realizará los ensayos, en señal de conocimiento de las mismas.

El Contratista deberá prever todas las situaciones de suministro, almacenamiento, transporte, seguros, mano de obra, etc., que requiera para la ejecución de las obras. Igualmente deberá atenerse a las normas I.N.N. sobre prevención de accidentes del trabajo y protecciones de uso personal.

Asimismo, todas las vías de tránsito aledañas a la obra, deberán mantenerse expeditas y libres de escombros. Si durante la construcción, estas vías sufren roturas por efectos de la obra, el contratista deberá efectuar las reposiciones a su costa. Se deberán colocar las señalizaciones necesarias para la entrada y salida de vehículos y peatones.

El Contratista deberá verificar la existencia de postaciones, canales, cruces de ferrocarril, ductos subterráneos y otras instalaciones, como también árboles, animales y otras especies naturales, todo lo cual pudiera interferir en las obras; de manera de tomar las medidas necesarias para que no sufran daño y evitar accidentes, los cuales, de producirse, serán de exclusiva responsabilidad de la Empresa.

El Contratista tendrá la responsabilidad total y general de la obra frente al Mandante y estará obligado a cumplir, personalmente y a través del personal de su Empresa, con toda la reglamentación vigente sobre construcciones y urbanización, leyes laborales, normas técnicas, reglamentos, etc., como también con las disposiciones municipales respectivas.

Será obligación de la Empresa Constructora, designar en las obras a un profesional de la construcción, conforme lo establecido en el Art. 17 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones (D.F.L. 458/75 y sus modificaciones posteriores), quién será el responsable técnico de las mismas. De su nombre y profesión se dejará constancia en el Libro de Obras. Para todos los efectos este funcionario de la Empresa se denominará "Profesional Responsable de las Obras".

Será obligación del Profesional Responsable de las Obras, dirigir y supervisar permanentemente la ejecución de los trabajos, en todas sus etapas, tanto parciales como finales. Realizar, solo o con apoyo del topógrafo, el trazado y replanteo de las obras. Entregará personalmente, de manera verbal o por escrito, las instrucciones correspondientes al personal técnico y operarios, y controlará el cumplimiento de las tareas. Coordinará y controlará el trabajo de los subcontratistas, si los hubiere, como también el suministro de materiales por parte de los proveedores. Será su obligación la programación y el control de avance de las obras. Ordenará y verificará el cumplimiento de las especificaciones, planos y todos los documentos técnicos de la obra y controlará la calidad de cada uno de los trabajos. Coordinará la labor del Laboratorio y se preocupará de la oportunidad en la toma de muestras y del análisis de los resultados. Será también de su responsabilidad la supervisión del cumplimiento de las disposiciones sobre prevención de accidentes del trabajo y control medioambiental. Deberá preocuparse de obtener los Vº Bº de la I.T.O., cuando corresponda. Finalmente, será de su responsabilidad la entrega de las obras a la Comisión de Recepción del SERVIU XV Región.

El Contratista deberá minimizar, controlar y/o mitigar, los impactos ambientales que estas faenas produzcan por efecto de su ejecución. La cubicación entregada en este proyecto tiene sólo carácter referencial. Será de exclusiva responsabilidad del contratista las mediciones y cubicación que él efectúe para confeccionar su presupuesto.

1.2.REGLAMENTACIÓN:

La ejecución del proyecto deberá ser concordante con la siguiente reglamentación:

- ❖ D.S. N° 236 (V. y U.), de 2002 Bases Generales Reglamentarias de contratación de obras para los Servicios de Vivienda y Urbanización.
- ❖ D.S. N° 49 (V. y U.), de 2011, que aprueba Reglamento del Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda.
- ❖ D.S. N° 105 (V. y U.), de 2014, que modifica D.S. N° 49, que reglamenta el Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda.
- ❖ Res. Ex. N° 9020 Itemizado Técnico para construcciones reguladas por D.S. 49.
- ❖ Res. Ex. N° 9183 Itemizado Técnico para construcciones en suelos con contenido de sales solubles.
- ❖ Res. Ex. N° 9013 Cuadro Normativo de Espacios Mínimos para viviendas reguladas por el D.S. 49.
- ❖ Res. Ex. N° 420, Fija procedimiento para la prestación de servicios de Asistencia Técnica, Jurídica y Social a Programa de Vivienda aprobado por el D.S. N° 49 (V. y U.) de 2011, y sus modificaciones.
- ❖ D.S. N°127, (V. y U.), de 1977, y sus modificaciones, Reglamento del RENAC (Registro Nacional de Contratistas del MINVU).
- ❖ D.F.L. 458, (V. y U.), de 1975, Ley General de Urbanismo y Construcciones, en adelante L.G.U. y C.
- ❖ D.S. N° 47, (V. y U.), de 1992, Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones, en adelante O.G.U. y C.
- ❖ Planes Reguladores: Intercomunales, Comunales; Seccionales Específicos y sus Ordenanzas Locales vigentes, según corresponda.
- ❖ D.S. N° 85, (V. y U.), de 2007, Manual de Inspección Técnica de Obras, en adelante MITO.
- ❖ D.S. N° 10, (V. y U.), de 2002, Registro Oficial de Laboratorios de Control Técnico de Calidad de Construcción.
- ❖ Reglamento de Instalaciones de Agua Potable y Alcantarillado (RIDAA).
- ❖ Manual de Recomendaciones para el Diseño del Espacio Vial Urbano REDEVU.
- ❖ Normas técnicas oficiales del Instituto Nacional de Normalización (I.N.N.)
- ❖ Normas, instructivos y reglamentos vigentes de la SISS y de la SEC.
- ❖ Ley N° 19.300, sobre Bases Generales del Medio Ambiente y su Reglamento.
- ❖ Reglamentación y disposiciones legales vigentes de protección del medio ambiente.
- ❖ Reglamentación y disposiciones legales vigentes en materia laboral y previsional.
- ❖ Normas y Disposiciones sobre seguridad en las Construcciones, y otras mencionadas en el artículo 4° numeral 2 del D.S. N° 236, (V. y U.), de 2002.
- ❖ Código de Normas y Especificaciones Técnicas de obras de Pavimentación, Publicación del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, Versión año 2008.
- ❖ D.S. N° 411, del Ministerio de Obras Públicas, de 1948, reglamento sobre conservación, reposición de pavimentos y trabajos por cuenta de particulares.
- ❖ Manual de Carreteras, Volumen 6 "Seguridad Vial".
- ❖ Ley N° 18.290/84, Ley del Tránsito y demás Normas complementarias.
- ❖ D.S. N°. 63 / 86 (M. T. T.), y sus modificaciones.
- ❖ D.S. N° 75 de 1987, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones.
- ❖ Manual de Señalización de Tránsito (MST) del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones.
- ❖ Ley N°19.525, "Ley de Aguas Lluvias".
- ❖ Ley N° 8.946, Sobre pavimentación comunal.
- ❖ Antecedentes técnicos, definidas en el punto II del presente contrato.

- ❖ Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento, contenido en el D.S. N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda (supletoriamente).
- ❖ Sin que el listado sea taxativo, toda aquella normativa vigente que sea aplicable al proyecto.

En todos los aspectos relativos a la seguridad vial, la I.T.O solicitará y fiscalizará de acuerdo a los elementos solicitados en el Capítulo 5 "Señalización Transitoria y Medidas de Seguridad para Trabajos en la Vía" del Manual de Señalización de Tránsito.

Las Leyes, Decretos y Reglamentos mencionados, no se incluyen en el legajo del presente contrato por considerarse conocidos por parte del contratista.

1.3. MODALIDAD DE CONTRATACIÓN

El contrato de construcción es bajo la modalidad suma alzada (proyecto y precio determinado por el contratista).

1.4. VALOR Y FINANCIAMIENTO DE LAS OBRAS

El presente contrato se financiará con **recursos SECTORIALES**, correspondiente a la **"RELOCALIZACIÓN POBLACIÓN GUAÑACAGUA III, ARICA"**, el monto por el cual se contrata a **Empresa Constructora Guzmán y Larraín Ltda., es de 549.614,923 U.F.** (quinientos cuarenta y nueve mil seiscientos catorce coma novecientos veintitrés unidades de fomento), impuestos incluidos, desglosado de la siguiente forma:

- **Diseño y Escrituración**, con cargo al pago de Asistencia Técnica aprobada mediante las resoluciones mencionadas en la cláusula primera del presente contrato, por un monto de **6.539,5 U.F. (valor proforma)**.
- **Ejecución**, con cargo al pago de Subsidios por un monto de **543.075,423 U.F.**

Se adjuntan al presente contrato el presupuesto de la obra con el detalle de los ítem que lo conforman: Obras Preliminares y Complementarias, Obra Gruesa, Obras de Terminación, Obras de Instalaciones, Obras de Urbanización, Obras de Habilitación de Terreno, Sala Multiuso, Áreas Verdes y Recreacionales. El proyecto debe contemplar la totalidad de las partidas solicitadas por los planos y especificaciones del proyecto, necesarias para la obtención de los permisos correspondientes.

PRESUPUESTO GENERAL PARA CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS CNT

PROYECTO RELOCALIZACION POBLACION GUAÑACAGUA III
CÓDIGO

Relocalización Poblacion Guañacagua III	Casa	CNT
Nombre del Comité	Casa/Dpto.	Tipo proyecto
CONJUNTO HABITACIONAL LOTE 12		13-10-2014
Nombre del Proyecto		Fecha
ARICA	ARICA	
Comuna	Localidad	
473	27.754,21	
Cantidad total de Viviendas	Superficie total viviendas (m2)	
EMPRESA CONSTRUCTOTA GUZMAN Y LARRAIN LTDA.		88.201.900-4
Nombre Empresa Constructora		Rut

RESUMEN PRESUPUESTO			SUBTOTALES UF
	TOTAL A OBRAS PRELIMINARES Y COMPLEMENTARIAS		6.989,952
	TOTAL B OBRA GRUESA		89.670,576
	TOTAL C OBRAS DE TERMINACIÓN		88.322,745
	TOTAL D OBRAS DE INSTALACIONES		84.639,810
	TOTAL E OBRAS DE URBANIZACIÓN		45.067,233
	TOTAL F OBRAS DE HABILITACIÓN DE TERRENO		88.152,933
	TOTAL G SALA MULTIUSO		1.318,184
	TOTAL H ÁREAS VERDES Y RECREACIONALES		3.208,786
TOTAL COSTO DIRECTO CONSTRUCCIÓN			407.370,385
		%	
	GASTOS GENERALES	17,00%	69.252,965
	UTILIDADES	8,00%	32.589,631
	SUBTOTAL 1		509.212,981
	IVA(19%-65%)	6,65%	33.862,663
TOTAL COSTO DE CONSTRUCCIÓN			543.075,644
COSTO CONSTRUCCIÓN POR UNIDAD DE VIVIENDA			1.148,151

RESUMEN POR ÍTEM CON G.G.+UTILIDADES+IVA			SUBTOTALES UF
	TOTAL A OBRAS PRELIMINARES Y COMPLEMENTARIAS		9.318,480
	TOTAL B OBRA GRUESA		119.542,087
	TOTAL C OBRAS DE TERMINACIÓN		117.745,259
	TOTAL D OBRAS DE INSTALACIONES		112.835,447
	TOTAL E OBRAS DE URBANIZACIÓN		60.080,255
	TOTAL F OBRAS DE HABILITACIÓN DE TERRENO		117.518,879
	TOTAL G SALA MULTIUSO		1.757,304
	TOTAL H ÁREAS VERDES Y RECREACIONALES		4.277,713
TOTAL COSTO DE CONSTRUCCIÓN			543.075,423

PRESUPUESTO GENERAL OBRAS PRELIMINARES Y COMPLEMENTARIAS (A)

PROYECTO **RELOCALIZACION POBLACION GUAÑACAGUA III**
 CODIGO **0**

ITEM	DESIGNACIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO UF	PRECIO TOTAL UF
A.-	OBRAS PRELIMINARES Y COMPLEMENTARIAS				
A.1	INSTALACIÓN DE FAENAS				
A.1.1	Construcciones provisorias	gl	1,00	2.058,055	2.058,055
A.1.2	Empalmes y conexiones provisorias	gl	1,00	392,064	392,064
A.1.3	Despeje de terreno	m2	90.901,14	0,022	1.980,100
A.1.4	Cierros provisorios	ml	2.010,25	0,451	906,263
A.1.5	Señalización provisoría	gl		0,000	0,000
A.1.6	Nivelación y replanteo	gl		0,000	0,000
A2	OBRAS COMPLEMENTARIAS				
A.2.1	Letreros de obra	n°	2,00	12,158	24,316
A.2.2	Aseo y entrega	n°	473,00	1,922	909,189
A.2.3	Retiro de escombros	gl		0,000	0,000
A.3	CONTROL CALIDAD OBRAS (ensayos)				
A.3.1	Suelos				
A.3.1.1	Proctor	n°	1,00	502,135	502,135

A.3.1.2	CBR o Densidad relativa	n°	INCLUIDO EN A.3.1.1		
A.3.1.3	Límites de Aterberg	n°	INCLUIDO EN A.3.1.1		
A.3.1.4	Densidad máxima compactada seca	n°	INCLUIDO EN A.3.1.1		
A.3.2	Madera				
A.3.2.1	Impregnación	n°		0,000	0,000
A.3.2.2	Grado estructural	n°		0,000	0,000
A.3.3	Hormigón				
A.3.3.1	R Compresión	n°		0,000	0,000
A.3.3.2	Docilidad	n°		0,000	0,000
A.3.4	Albañilería				
A.3.4.1	Resistencia compresión mortero	n°		0,000	0,000
A.3.4.2	Resistencia compresión relleno de tensores	n°		0,000	0,000
A.3.4.3	Ensayo de muretes	n°		0,000	0,000
A.3.5	Instalaciones sanitarias				
A.3.5.1	Pruebas red agua potable	n°	1,00	43,566	43,566
A.3.5.2	Pruebas red alcantarillado	n°	1,00	43,566	43,566
A.3.6	Pruebas de Pavimentación				
A.3.6.1	Proctor	n°	1,00	130,698	130,698
A.3.6.2	CBR o Densidad relativa	n°		0,000	0,000
A.3.6.3	Límites de Aterberg	n°		0,000	0,000
A.3.6.4	Densidad máxima compactada seca	n°		0,000	0,000
A.3.7	Sub base, base o mejoramientos				
A.3.7.1	Proctor	n°		0,000	0,000
A.3.7.2	CBR o Densidad relativa	n°		0,000	0,000
A.3.7.3	Límites de Aterberg	n°		0,000	0,000
A.3.7.4	Desgaste de los Ángeles	n°		0,000	0,000
A.3.7.5	Densidad máxima compactada seca	n°		0,000	0,000
A.3.7.6	Espesor	n°		0,000	0,000
A.3.8	Cemento Asfáltico				
A.3.8.1	Ensayos de ligante	n°		0,000	0,000
A.3.9	Mezcla asfáltica				
A.3.9.1	Ensayo Marshall	n°		0,000	0,000
A.3.9.2	Ensayo de extracción	n°		0,000	0,000
A.3.9.3	Espesores	n°		0,000	0,000
A.3.9.4	Granulometría de la mezcla	n°		0,000	0,000
A.3.9.5	HI - LOW	n°		0,000	0,000
A.3.10	Aceras				
A.3.10.1	R Compresión	n°		0,000	0,000
A.3.10.2	Espesor	n°		0,000	0,000
A.3.11	Soleras				
A.3.11.1	Resistencia a Compresión	n°		0,000	0,000
A.3.11.2	Impacto	n°		0,000	0,000
A.3.12	Calzadas hormigón				
A.3.12.1	Compresión	n°		0,000	0,000
A.3.12.2	Flexotracción	n°		0,000	0,000
A.3.12.3	Espesor	n°		0,000	0,000
A. EXTRAS	PARTIDAS DE OBRAS PRELIMINARES Y COMPLEMENTARIAS AGREGADAS POR LA EMPRESA				
TOTAL A				6.989,952	

PRESUPUESTO GENERAL OBRA GRUESA (B)

PROYECTO RELOCALIZACION POBLACION
GUAÑACAGUA III
CODIGO 0

ITEM	DESIGNACIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO UF	PRECIO TOTAL UF
B	OBRA GRUESA				
B.1	FUNDACIONES				
B.1.1	Replanteo, trazado y niveles	gl	12.149,40	0,040	490,133
B.1.2	Excavación	m3		0,000	0,000
B.1.3	Emplantillado	m3		0,000	0,000
B.1.4	Hormigón cimientos	m3		0,000	0,000
B.1.5	Hormigón sobrecimientos	m3		0,000	0,000
B.1.6	Enfierradura	kg		0,000	0,000
B.1.7	Moldajes	m2		0,000	0,000
B.1.8	Anclajes	n°		0,000	0,000
B2	RADIER				
B.2.1	Base (Cama de ripio)indicar espesor	m2		0,000	0,000
B.2.2	Hormigón	m3		0,000	0,000
B.3	MUROS 1 piso				
B.3.1	Hormigón Armado				
B.3.1.1	Hormigón pilares vigas y cadenas	m3	2.644,07	3,771	9.969,717
B.3.1.2	Enfierradura pilares,vigas y cadenas	kg	237.966,30	0,035	8.241,958
B.3.1.3	Moldajes pilares vigas y cadenas	m2	37.031,17	0,302	11.197,918
B.3.2	Albañilería				
B.3.2.1	Ladrillo	m2	0,00	0,000	0,000
B.3.2.2	Bloques	m2		0,000	0,000
B.3.2.3	Tensores y escalerillas	kg	0,00	0,000	0,000
B.3.3	Madera				
B.3.3.1	Entramado Estructural	m2		0,000	0,000
B.3.3.2	Entramado tabiques	m2		0,000	0,000
B.3.3.3	Pilares	ml		0,000	0,000
B.3.3.4	Viga	ml		0,000	0,000
B.3.4	Acero				
B.3.4.1	Entramado Fe galvanizado	m2	10.879,00	0,126	1.375,891
B.3.4.2	Entramado Acero	m2		0,000	0,000
B.3.4.3	Pilares	m	1.040,60	0,850	884,436
B.3.4.4	Vigas	m		0,000	0,000
B.3.5	Paneles Sis. Const. No tradicional				
B.3.5.1	Estructurales	m2		0,000	0,000
B.3.5.2	Tabiquerías	m2			
B4	ENTREPISO				
B.4.1	Losa de hormigón armado				
B.4.1.1	Hormigón	m3	1.920,38	3,861	7.415,497
B.4.1.2	Enfierradura	kg	190.600,08	0,035	6.601,430
B.4.1.3	Moldajes	m2	15.675,22	0,309	4.839,761
B.4.2	Losa con placa colaborante	m2		0,000	0,000
B.4.3	Losa nervada	m2		0,000	0,000
B.4.4	Entramados				
B.4.4.1	Madera	m2		0,000	0,000
B.4.4.2	Fe galvanizado	m2		0,000	0,000
B.4.4.3	Acero	m2		0,000	0,000
B.4.4.4	Placa piso	m2		0,000	0,000
B5	MUROS 2 PISO				
B.5.1	Hormigón armado				
B.5.1.1	Hormigón pilares, vigas y cadenas	m3	2.379,19	3,771	8.970,961
B.5.1.2	Enfierradura pilares, vigas y cadenas	kg	214.127,10	0,035	7.416,288
B.5.1.3	Moldajes pilares, vigas y cadenas	m2	32.613,35	0,302	9.862,006
B.5.2	Albañilería				
B.5.2.1	Ladrillo	m2	0,00	0,000	0,000

B.5.2.2	Bloques	m2		0,000	0,000
B.5.2.3	Tensores y escalerillas	kg	0,00	0,000	0,000
B.5.2	Madera				
B.5.2.1	Entramado Estructural	m2		0,000	0,000
B.5.2.2	Entramado tabiques	m2		0,000	0,000
B.5.2.3	Pilares	ml		0,000	0,000
B.5.2.4	Viga	ml		0,000	0,000
B.5.3	Acero				
B.5.3.1	Entramado Fe galvanizado	m2	17.638,17	0,151	2.668,655
B.5.3.2	Entramado Acero	m2		0,000	0,000
B.5.3.3	Pilares	m		0,000	0,000
B.5.3.4	Viga	m		0,000	0,000
B.5.4	Paneles (Sist. Const. no tradicional)				
B.5.4.1	Estructurales	m2		0,000	0,000
B.5.4.2	Tabiquerías	m2		0,000	0,000
B6	CUBIERTA				
B.6.1	Estructura				
B.6.1.1	Madera	m2		0,000	0,000
B.6.1.2	Acero	m2		0,000	0,000
B.6.1.3	Acero galvanizado	m2	11.886,49	0,430	5.107,007
B.6.1.4	Paneles (sist. const. no tradicional)	m2		0,000	0,000
B.6.2	Cubierta (inc. Cumbrebras)				
B.6.2.1	Acero galvanizado	m2		0,000	0,000
B.6.2.2	Fibro cemento	m2	16.394,18	0,282	4.628,918
B.6.2.3	Tejuela asfáltica	m2		0,000	0,000
B.6.3	Hojalatería				
B.6.3.1	Canales	m		0,000	0,000
B.6.3.2	Bajadas	m		0,000	0,000
B.7	ESCALERAS ESPACIOS COMUNES				
B.7.1	Escalera (estructura, peldaños, baranda y pasamanos)	gl		0,000	0,000
B. EXTRAS	PARTIDAS DE OBRA GRUESA AGREGADAS POR LA EMPRESA				
B.EX.1				0,000	0,000
TOTAL B					89.670,576

PRESUPUESTO GENERAL OBRAS DE TERMINACIÓN (C)

PROYECTO RELOCALIZACION POBLACION
GUAÑACAGUA III

CODIGO 0

ITEM	DESIGNACIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO UF	PRECIO TOTAL UF
C.-	OBRAS DE TERMINACIÓN				
C1	REVESTIMIENTOS MUROS Y TABIQUES				
C.1.1	Exterior				
C.1.1.1	Estuco	m2	0,00	0,000	0,000
C.1.1.2	Madera	m2		0,000	0,000
C.1.1.3	Madera placas	m2		0,000	0,000
C.1.1.4	Fibro cemento	m2	5.321,25	0,202	1.074,048
C.1.1.5	Sidding	m2		0,000	0,000
C.1.2	Interior zona seca				
C.1.2.1	Estucos	m2		0,000	0,000
C.1.2.2	Yeso cartón	m2	44.731,61	0,135	6.021,724
C.1.2.3	Fibro cemento	m2		0,000	0,000
C.1.2.4	Madera	m2		0,000	0,000
C.1.2.5	Madera placas	m2		0,000	0,000
C.1.3	Interior zona húmeda				
C.1.3.1	Estucos	m2	0,00	0,367	0,000

C.1.3.2	Fibrocemento	m2	6.981,48	0,194	1.351,362
C.1.3.3	Yeso cartón RH	m2		0,000	0,000
C2	AISLACIÓN TÉRMICA MUROS (INCLUYE BARRERAS DE HUMEDAD Y VAPOR)				
C.2.1	Poliestireno expandido	m2		0,000	0,000
C.2.2	Lana mineral	m2		0,000	0,000
C.2.3	Lana de vidrio	m2	5.321,25	0,064	339,625
C3	CIELO				
C.3.1	Enlucido losa	m2		0,000	0,000
C.3.2	Estructura cielo falso				
C.3.2.1	Madera	m2		0,000	0,000
C.3.2.2	Fe. Galvanizado	m2	10.803,32	0,141	1.526,343
C.3.3	Revestimiento zona seca				
C.3.3.1	Yeso cartón	m2	10.803,32	0,190	2.054,891
C.3.3.2	Fibrocemento	m2		0,000	0,000
C.3.3.3	Madera	m2		0,000	0,000
C.3.3.4	Madera placas	m2		0,000	0,000
C.3.4	Revestimiento zona húmeda				
C.3.4.1	Fibrocemento	m2		0,000	0,000
C.3.4.2	Yeso cartón RH	m2		0,000	0,000
C.4	AISLACIÓN TÉRMICA CUBIERTA				
C.4.1	Poliestireno expandido	m2		0,000	0,000
C.4.2	Lana mineral	m2	10.803,32	0,064	696,573
C.4.3	Lana de vidrio	m2		0,000	0,000
C.5	REVESTIMIENTO PISOS				
C.5.1	Cerámica	m2	3.079,23	0,515	1.585,650
C.5.2	Vinílico	m2		0,000	0,000
C.5.3	Cubrepiso - Alfombra	m2		0,000	0,000
C.6	AISLACIÓN TÉRMICA PISOS (INCLUYE BARRERAS DE HUMEDAD Y VAPOR)				
C.6.1	Poliestireno expandido	m2		0,000	0,000
C.6.2	Lana mineral	m2		0,000	0,000
C.6.3	Lana de vidrio	m2		0,000	0,000
C.7	ESCALERA INTERIOR				
C.7.1	Escalera (estructura, peldaños, baranda y pasamanos)	n°	473,00	8,071	3.817,396
C.8	ALEROS Y FRONTONES				
C.8.1	Estructura				
C.8.1.1	Madera	m2		0,000	0,000
C.8.1.2	Fe. Galvanizado	m2		0,000	0,000
C.8.2	Revestimiento				
C.8.2.1	Estuco	m2		0,000	0,000
C.8.2.2	Madera	m2		0,000	0,000
C.8.2.3	Madera placas	m2		0,000	0,000
C.8.2.4	Fibrocemento	m2	3.003,55	0,232	696,136
C.8.2.5	Sidding	m2		0,000	0,000
C.8.3	Rejillas de ventilación	n°		0,000	0,000
C.8.4	Tapacán	m	7.780,85	0,053	411,861
C.9	PUERTAS Y VENTANAS				
C.9.1	Marcos				
C.9.1.1	Madera de Vivienda	n°	3.311,00	0,434	1.438,288
C.9.1.2	Metálico	n°		0,000	0,000
C.9.2	Puertas interiores				
C.9.2.1	Puerta ancho 70	n°	473,00	0,913	431,731
C.9.2.2	Puerta ancho 75	n°	1.419,00	0,843	1.196,900
C.9.2.3	Puerta ancho 80	n°		0,000	0,000
C.9.2.4	Puerta ancho 85	n°			
C.9.3	Puerta exteriores				
C.9.3.1	Puerta ancho 80	n°	946,00	0,935	884,070
C.9.3.2	Puerta ancho 85	n°	473,00	0,964	455,944
C.9.3.3	Puerta ventana	n°		0,000	0,000

C.9.4	Quincallería (incluye chapas, perillas, bisagras y topes)				
C.9.4.1	Puerta principal	n°	473,00	0,417	197,248
C.9.4.2	Baño	n°	473,00	0,274	129,390
C.9.4.3	Interior	n°	1.419,00	0,265	376,732
C.9.4.4	Exterior cocina	n°	946,00	0,274	258,779
C.9.5	Ventanas (incluye quincallería)				
C.9.5.1	Aluminio	n°	2.838,00	3,425	9.719,244
C.9.5.2	PVC	m2		0,000	0,000
C.9.5.3	Madera	m2		0,000	0,000
C.9.6	Vidrios	m2	INCLUIDO EN A.9.5.1		
C.9.7	Alféizar				
C.9.7.1	Madera	m		0,000	0,000
C.9.7.2	Hormigón	m		0,000	0,000
C.10	MOLDURAS				
C.10.1	Guardapolvos	m		0,000	0,000
C.10.2	Cornizas	m		0,000	0,000
C.11	PINTURAS				
C.11.1	Óleo(baños Cocina)	m2	16.351,61	0,126	2.055,913
C.11.2	Esmalte	m2	29.122,61	0,126	3.656,555
C.11.4	Barniz (tapacan)	ml	8.041,00	0,074	592,732
C.11.5	Antióxidos	m2		0,000	0,000
C.11.6	Impermeabilización muro	m2		0,000	0,000
C.11.7	Preparación de superficie	m2	61.248,77	0,026	1.577,004
C.12	OBRAS EXTERIORES				
C.12.1	Pavimento de Acceso				
C.12.1.1	Pastelones	m2		0,000	0,000
C.12.1.2	Acera hormigón	m2		0,000	0,000
C.12.1.3	Rampa acceso vivienda (incluye baranda doble altura)	gl		0,000	0,000
C.12.2	Cierros				
C.12.2.1	Reja antejardín (incluye puertas y portones, alt. 1.80 m.)	m	4.815,14	3,267	15.733,234
C.12.2.2	Portón reja (ancho min.2.50m)	n°		0,000	0,000
C.12.2.3	Puerta reja (ancho min. 0.90m.)	n°		0,000	0,000
C.12.2.4	Cierro entre propiedades (alt.1.80 m.)	m	5.780,06	3,822	22.091,405
C. EXTRAS	PARTIDAS DE OBRAS DE TERMINACIÓN AGREGADAS POR LA EMPRESA				
C.EX.1	Faldon Tina	m2	260,15	0,462	120,205
C.EX.2	Cortafuego	m2	0,00	0,499	0,000
C.EX.3	Pintura Puertas (Oleo)	m2	16.020,51	0,159	2.545,423
C.EX.4	Afinado de losa	m2	32.130,89	0,064	2.060,527
C.EX.5	Impermeabilización Baños y Cocinas	m2	6.976,75	0,181	1.261,389
C.EX.6	Impermeabilización Losa 2º Piso	m2	5.576,67	0,235	1.311,705
C.EX.7	Numeros Vivienda	n°	473,00	0,265	125,186
C.EX.8	Cuidado de Obra	n°	473,00	1,115	527,532
TOTAL C					88.322,745

PRESUPUESTO GENERAL OBRAS DE INSTALACIONES (D)

PROYECTO RELOCALIZACION POBLACION
CÓDIGO GUAÑACAGUA III
0

ÍTEM	DESIGNACIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO UF	PRECIO TOTAL UF
D	INSTALACIONES				
D1	ARTEFACTOS SANITARIOS (Incl. grifería)				
D.1.1	WC	n°	473,00	1,661	785,425
D.1.2	Lavamanos con pedestal	n°	473,00	1,482	701,123
D.1.3	Lavamanos sin pedestal (viv. Discapacidad)	n°		0,000	0,000

D.1.4	Tina	n°	473,00	1,615	763,706
D.1.5	Base ducha	n°		0,000	0,000
D.1.6	Lavadero	n°	473,00	1,508	713,178
D.1.7	Lavaplatos	n°	473,00	2,116	1.000,642
D.1.8	Accesorios (portarrollo, jabonera y percha)	jgo	473,00	0,470	222,470
D.1.9	Barras W.C.	gl		0,000	0,000
D.1.10	Barras ducha	gl		0,000	0,000
D2	RED AGUA POTABLE				
D.2.1	Map	viv	473,00	11,056	5.229,533
D.2.2	Remarcadores (condominios y edificios)	n°		0,000	0,000
D.2.3	Red áreas comunes (condominios y edificios)	gl		0,000	0,000
D.2.4	Red Interior agua Fria	viv	473,00	26,018	12.306,665
D.2.5	Red Interior agua Caliente	viv	473,00	10,789	5.103,379
D3	RED ALCANTARILLADO				
D.3.1	UD	viv	473,00	10,936	5.172,700
D.3.2	Red interior	viv	473,00	65,880	31.161,261
D.3.3	Cámara desgrasadora	n°		0,000	0,000
D.3.4	Cámara de inspección	n°		0,000	0,000
D.3.5	Red áreas comunes (condominios y edificios)	gl		0,000	0,000
D.3.6	Solución particular alcantarillado	viv		0,000	0,000
D4	INSTALACIONES ELÉCTRICAS				
D.4.1	Emplame Medidor	Viv	473,00	6,666	3.152,829
D.4.2	Tablero interior	viv	473,00	5,197	2.458,382
D.4.3	Termo eléctrico	viv		0,000	0,000
D.4.4	Red Interior	viv	473,00	18,337	8.673,370
D.4.6	Red áreas comunes (condominios y edificios)	gl		0,000	0,000
D5	INSTALACIONES DE GAS				
D.5.1	Medidor	n°		0,000	0,000
D.5.2	Remarcadores	n°		0,000	0,000
D.5.3	Red interior	viv	473,00	9,022	4.267,364
D.5.4	Calefón	viv	473,00	3,130	1.480,573
D.5.5	Nicho para cilindros	viv	473,00	1,089	515,168
D.5.6	Ductos Ventilación y Evacuación gases	viv	473,00	0,881	416,874
D.5.7	Caseta Protección calefont	viv	473,00	1,089	515,168
D.5.8	Red áreas comunes (condominios y edificios)	gl		0,000	0,000
D6	INSTALACIONES SISTEMA SOLAR				
D.6.1	Suministro e instalación de sistema solar individual	viv		0,000	0,000
D.6.2	Estructura de montaje individual	viv		0,000	0,000
D7	INSTALACIÓN SISTEMA EVACUACIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS				
D.7.1	Ductos, tolvas y caseta.	gl		0,000	0,000
D.7.2	Contenedores y otros accesorios	gl		0,000	0,000
D. EXTRAS	PARTIDAS DE OBRAS DE INSTALACIONES AGREGADAS POR LA EMPRESA				
D.EX.1				0,000	0,000
TOTAL D					84.639,810

PRESUPUESTO GENERAL OBRAS DE URBANIZACIÓN (E)

RELOCALIZACION POBLACION GUAÑACAGUA III

PROYECTO

CÓDIGO

0

ÍTEM	DESIGNACIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO UF	PRECIO TOTAL UF
E	OBRAS DE URBANIZACIÓN				
E.1	PAVIMENTOS				
E.1.1	Excavación y relleno	m3	3.642,00	0,834	3.036,736
E.1.2	Preparación sello	m2	22.720,00	0,057	1.286,766

E.1.3	Aceras (Reparación)	m2	5.200,00	0,392	2.038,889
E.1.4	Base Estabilizada	m2	3.408,00	0,627	2.138,011
E.1.5	Subbase Estabilizada	m2	4.128,00	0,405	1.672,517
E.1.6	Imprimación Asfáltica	m2	22.720,00	0,048	1.088,802
E.1.7	Calzada concreto asfáltico (informar espesor)	m3	1.053,00	7,188	7.569,377
E.1.9	Soleras Tipo A	m	8.173,00	0,375	3.062,159
E.1.10	Soleras Tipo C	m	0,00	0,248	0,000
E.1.11	Soleras con zarpas	m		0,000	0,000
E.1.12	Zarpas	m		0,000	0,000
E.2	SISTEMA DE EVACUACIÓN DE AGUAS LLUVIA				
E.2.1	Red evacuación aguas lluvia				
E.2.1.1	Tubo circular de Hormigón	m		0,000	0,000
E.2.1.2	Tubo de base plana de hormigón	m		0,000	0,000
E.2.1.3	Tubo circular de metal corrugado	m		0,000	0,000
E.2.1.4	Tubo circular de PVC hidráulico	m		0,000	0,000
E.2.1.5	Cama de arena (indicar espesor)	m2		0,000	0,000
E.2.1.6	Protección tubería de hormigón	m3		0,000	0,000
E.2.2	Sumideros				
E.2.2.1	Rejilla fierro fundido	n°		0,000	0,000
E.2.2.2	Rejilla fierro laminado	n°		0,000	0,000
E.2.2.3	Hormigón sumidero	m3		0,000	0,000
E.2.2.4	Enfierradura	kg		0,000	0,000
E.2.2.5	Moldaje	m2		0,000	0,000
E.2.2.6	Estuco	m2		0,000	0,000
E.2.3	Drenes				
E.2.3.1	Relleno grava drenes	m3		0,000	0,000
E.2.3.2	Excavación de drenes	m3		0,000	0,000
E.2.3.3	Emparejamiento sello drenes	m2		0,000	0,000
E.2.3.4	Polietileno para drenes	m2		0,000	0,000
E.2.4	Zanjas de absorción				
E.2.4.1	Capa de arcilla (indicar espesor)	m2		0,000	0,000
E.2.4.2	Tuberías perforadas	m		0,000	0,000
E.2.4.3	Relleno Gravas	m3		0,000	0,000
E.2.4.4	Relleno material fino	m3		0,000	0,000
E.3	AGUA POTABLE LOTE0				
E.3.1	Red de agua Potable	gl	1,00	9.395,011	9.395,011
E.3.2	Sistema de impulsión de agua	gl		0,000	0,000
E.4	ALCANTARILLADO LOTE0				
E.4.1	Red de alcantarillado				
E.4.1.1	Tubería (indicar material y diámetro)	m		0,000	0,000
E.4.1.1.1	Tubería HDPE D=200 mm	m	3.150,00	0,876	2.760,166
E.4.1.1.3	Tubería HDPE D=100 mm	m	2.610,00	0,330	861,333
E.4.1.2	Protección tubería de hormigón	m3		0,000	0,000
E.4.1.3	Cámaras tipo A	n°	46,00	20,867	959,888
E.4.1.4	Cámaras tipo B	n°	4	15,662	62,650
E.4.1.5	Tapa cámara hormigón	n°	50,00	5,000	250,006
E.4.1.6	Tapa cámara metálica	n°		0,000	0,000
E.4.1.7	Cama de arena (indicar espesor)	ml	5.760,00	0,103	590,462
E.4.2	Sistema colectivo de tratamiento de aguas servidas (planta)	gl		0,000	0,000
E.4.3	Plantas elevadoras Aguas Servidas	gl		0,000	0,000
E.5	ELECTRICIDAD LOTE0				
E.5.1	Red eléctrica de distribución y alumbrado público	gl	1,00	1.998,414	1.998,414
E.5.2	Postación	n°		0,000	0,000
E.5.3	Iluminación	n°	1	2.254,455	2.254,455
E.6	OBRAS ANEXAS				
E.6.1	Señaletica demarcación	n°	1,00	39,209	39,209
E.6.2	Arborización de calles y pasajes	n°		0,000	0,000
E.EXTRAS	PARTIDAS DE OBRAS DE URBANIZACION AGREGADAS POR LA EMPRESA				
E.EX.1	Renivelación de Camaras Existente	n°	1,00	19,776	19,776
E.EX.4	Escalines Camaras	n°	301,00	0,247	74,353

E.EX.6	Pasa Muros en camara	nº	105,00	13,123	1.377,910
E.EX.7	Unión Termofusión	nº	1.056,00	1,116	1.178,528
E.EX.9	Poliestileno alcantarillado	ml	5.760,00	0,235	1.351,815
E.EX.10				0,000	0,000
TOTAL E					45.067,233

PRESUPUESTO GENERAL OBRAS DE HABILITACIÓN DE TERRENO (F)

PROYECTO RELOCALIZACION POBLACION
GUAÑACAGUA III

CODIGO 0

ITEM	DESIGNACIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO UF	PRECIO TOTAL UF
F	OBRAS DE HABILITACIÓN				
F.1	MOVIMIENTO DE TIERRAS				
F.1.1	Excavación en Corte a mano (0 a 1m)	m3		0,000	0,000
F.1.2	Excavación en Corte a maquina (1 o más metros de profundidad) Muros	m3	607,45	0,834	506,498
F.1.3	Excavación en Roca	m3		0,000	0,000
F.1.4	Extracción de escombros	m3	17.000,00	0,297	5.045,119
F.2	MUROS DE CONTENCIÓN				
F.2.1	Hormigón Armado				
F.2.1.1	Hormigón	m3	630,92	3,081	1.943,857
F.2.1.2	Enfierradura	kg	45.272,59	0,035	1.568,015
F.2.1.3	Moldaje	m2	5.478,38	0,316	1.729,173
F.2.2	Muros Prefabricados				
F.2.2.1	Placas de Hormigón	m2		0,000	0,000
F.2.2.2	Bloques de Hormigón	m2		0,000	0,000
F.2.2.3	Tierra Reforzada	m2		0,000	0,000
F.2.3	Muro de Mampostería (bolón)				
F.2.3.1	Bolón desplazador	m3		0,000	0,000
F.2.3.2	Hormigón	m3		0,000	0,000
F.2.4	Gaviones				
F.2.4.1	Malla	m2		0,000	0,000
F.2.4.2	Piedra de relleno	m3		0,000	0,000
F.3	RELLENO ESTRUCTURAL				
F.3.1	Relleno con material de obra (muros de Contencion)	m3	9.298,00	0,122	1.136,645
F.3.2	Relleno con estabilizado	m3		0,000	0,000
F.4	FUNDACIONES ESPECIALES				
F.4.1	Losa de Fundación para suelos salinos				
F.4.1.1	Excavación mejoramiento estructural (costrón salino)	m3	24.145,75	0,961	23.209,873
F.4.1.2	Poliestileno 300 micras y capa de arena sobre sello	m2	43.010,28	0,164	7.039,815
F.4.1.3	Relleno mejoramiento estructural	m3	23.285,46	0,442	10.303,816
F.4.1.4	Faja impermeabilizante perimetral	m2	9.269,14	0,203	1.885,837
F.4.1.5	Excavación fundación especial suelo salino	m3	873,01	0,135	117,524
F.4.1.6	Emplantillado suelo salino	m2	17.091,25	0,202	3.457,911
F.4.1.7	Base cama de ripio suelo salino	m2		0,000	0,000
F.4.1.8	Moldaje rebalse losa de fundación suelo salino	m2	8.334,76	0,214	1.780,703
F.4.1.9	Enfierradura losa fundación suelo salino	kg	157.359,90	0,037	5.875,201
F.4.1.10	Hormigon losa de fundacion suelo salino Vivienda y Sala Multiuso	m3	1.716,43	3,928	6.742,359
F.4.2	Pilotes de fundación para suelos salinos				
F.4.2.1	Mejoramiento estructural de suelo salino	m3		0,000	0,000
F.4.2.2	Perforación con máquina para pilotes	nº		0,000	0,000
F.4.2.3	Emplantillado pilote	m2		0,000	0,000
F.4.2.4	Enfierradura pilote de fundación h 4 mts	kg		0,000	0,000
F.4.2.5	Hormigón pilote de fundación	m3		0,000	0,000
F.4.2.6	Hormigón cabezal pilote de fundación	m3		0,000	0,000
F.4.2.7	Moldaje vigas de fundación	m2		0,000	0,000

F.4.2.8	Enfierradura vigas de fundación	kg		0,000	0,000
F.4.2.9	Hormigon vigas de fundación	m3		0,000	0,000
F.4.2.10	Cama de ripio y polietileno	m2		0,000	0,000
F.4.2.11	Enfierradura losa de fundación	kg		0,000	0,000
F.4.2.12	Hormigon losa de fundación	m3		0,000	0,000
F.5	ESTABILIZACIÓN DE TALUDES				
F.5.1	Soil Nailing				
F.5.1.1	Hormigón	m3		0,000	0,000
F.5.1.2	Barra de acero para muro Soil Nailing	m		0,000	0,000
F.5.1.3	Perforación para estructura Soil Nailing	m		0,000	0,000
F.5.2	Estabilización con Vegetación				
F.5.2.1	Geotextil	m2		0,000	0,000
F.5.2.2	Geogrilla	m2		0,000	0,000
F.5.2.3	Especie vegetal	n°		0,000	0,000
F.6	DEFENSAS FLUVIALES				
F.6.1	Defensa longitudinal				
F.6.1.1	Relleno Estructural	m3		0,000	0,000
F.6.1.2	Capa de geotextil	m2		0,000	0,000
F.6.1.3	Hormigón	m3		0,000	0,000
F.6.1.4	Enrocado	m3		0,000	0,000
F.6.2	Espigones				
F.6.2.2	Capa de geotextil	m2		0,000	0,000
F.6.2.3	Hormigón	m3		0,000	0,000
F.6.2.4	Enrocado o Gaviones	m3		0,000	0,000
F.7	CANALIZACIÓN DE QUEBRADAS Y CANALES				
F.7.1	Tubo circular de Hormigón	m		0,000	0,000
F.7.2	Tubo de base plana de hormigón	m		0,000	0,000
F.7.3	Tubo circular de metal corrugado	m		0,000	0,000
F.7.4	Tubo circular de PVC hidráulico	m		0,000	0,000
F.7.5	Cámaras	n°		0,000	0,000
F.EXTRAS	PARTIDAS DE OBRAS DE HABILITACIÓN AGREGADAS POR LA EMPRESA				
F.EX.3	Retiro excedente	m3	11.259,22	0,187	2.109,233
F.EX.5	Hormigón Refuerzo Losa Fundación vivienda	m3	786,49	3,623	2.849,311
F.EX.8	Emplantillado Muro de Contención de Hormigón	m2	1.202,56	0,202	243,303
F.EX.10	Excavación Zanja Alcantarillado	m3	10.197,00	0,861	8.781,409
F.EX.11	Rellenos Zanja Alcantarillado	m3	10.073,00	0,181	1.827,331
TOTAL F					88.152,933

PRESUPUESTO GENERAL SALA MULTIUSO (G)

PROYECTO RELOCALIZACION POBLACION
GUAÑACAGUA III
CÓDIGO 0

ÍTEM	DESIGNACIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO UF	PRECIO TOTAL UF
G	OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE SALA MULTIUSO				
B	OBRA GRUESA				
B.1	FUNDACIONES				
B.1.1	Replanteo, trazado y niveles	gl		0,000	0,000
B.1.2	Excavación	m3		0,000	0,000
B.1.3	Emplantillado	m3		0,000	0,000
B.1.4	Hormigón cimientos	m3		0,000	0,000
B.1.5	Hormigón sobrecimientos	m3		0,000	0,000
B.1.6	Enfierradura	kg		0,000	0,000
B.1.7	Moldajes	m2		0,000	0,000
B.1.8	Anclajes	n°		0,000	0,000
B2	RADIER				
B.2.1	Base (Cama de ripio)indicar espesor	m2		0,000	0,000
B.2.2	Hormigón	m3		0,000	0,000

B3	MUROS 1 piso				
B.3.1	Hormigón Armado				
B.3.1.1	Hormigón pilares Vigas y Cadenas	m3		0,000	0,000
B.3.1.2	Enfierradura pilares,vigas y cadenas	kg		0,000	0,000
B.3.1.3	Moldajes pilares vigas y cadenas	m2		0,000	0,000
B.3.2	Albañilería				
B.3.2.1	Ladrillo	m2		0,000	0,000
B.3.2.2	Bloques	m2		0,000	0,000
B.3.2.3	Tensores y escalerillas	kg		0,000	0,000
B.3.3	Madera				
B.3.3.1	Entramado estructural	m2		0,000	0,000
B.3.3.2	Entramado tabiques	m2		0,000	0,000
B.3.3.3	Pilares	ml		0,000	0,000
B.3.3.4	Viga	ml		0,000	0,000
B.3.4	Acero				
B.3.4.1	Entramado Fe galvanizado	m2	34,20	0,126	4,325
B.3.4.2	Entramado Acero	m2		0,000	0,000
B.3.4.3	Pilares	m		0,000	0,000
B.3.4.4	Viga	m		0,000	0,000
B.3.5	Paneles Sis. Const. No tradicional				
B.3.5.1	Estructurales (Exterior TB04)	m2	209,10	1,336	279,338
B.3.5.2	Tabiquerías (Interior TB05)	m2	20,88	1,223	25,530
B4	ENTREPISO				
B.4.1	Losa de Hormigón Armado				
B.4.1.1	Hormigón	m3		0,000	0,000
B.4.1.2	Enfierradura	kg		0,000	0,000
B.4.1.3	Moldajes	m2		0,000	0,000
B.4.2	Losa con Placa Colaborante	m2		0,000	0,000
B.4.3	Losa Nervada	m2		0,000	0,000
B.4.4	Entramados				
B.4.4.1	Madera	m2		0,000	0,000
B.4.4.2	Fe galvanizado	m2		0,000	0,000
B.4.4.3	Acero	m2		0,000	0,000
B.4.4.4	Placa piso	m2		0,000	0,000
B5	MUROS 2 piso				
B.5.1	Hormigón Armado				
B.5.1.1	Hormigón pilares, vigas y cadenas	m3		0,000	0,000
B.5.1.2	Enfierradura pilares, vigas y cadenas	kg		0,000	0,000
B.5.1.3	Moldajes pilares, vigas y cadenas	m2		0,000	0,000
B.5.2	Albañilería				
B.5.2.1	Ladrillo	m2		0,000	0,000
B.5.2.2	Bloques	m2		0,000	0,000
B.5.2.3	Tensores y escalerillas	kg		0,000	0,000
B.5.2	Madera				
B.5.2.1	Entramado estructural	m2		0,000	0,000
B.5.2.2	Entramado tabiques	m2		0,000	0,000
B.5.2.3	Pilares	ml		0,000	0,000
B.5.2.4	Viga	ml		0,000	0,000
B.5.3	Acero				
B.5.3.1	Entramado Fe galvanizado	m2		0,000	0,000
B.5.3.2	Entramado Acero	m2		0,000	0,000
B.5.3.3	Pilares	m		0,000	0,000
B.5.3.4	Viga	m		0,000	0,000
B.5.4	Paneles (Sist. Const. no tradicional)				
B.5.4.1	Estructurales	m2		0,000	0,000
B.5.4.2	Tabiquerías	m2		0,000	0,000
B6	CUBIERTA				
B.6.1	Estructura (inc. Costaneras)				
B.6.1.1	Madera	m2		0,000	0,000
B.6.1.2	Acero	m2		0,000	0,000
B.6.1.3	Acero galvanizado	m2	310,08	0,430	133,225
B.6.2	Cubierta (inc. Cumbreas)				

B.6.2.1	Acero galvanizado	m2		0,000	0,000
B.6.2.2	Fibrocemento	m2	346,68	0,282	97,886
B.6.2.3	Tejuela asfáltica	m2		0,000	0,000
B.6.3	Hojalatería				
B.6.3.1	Canales	m		0,000	0,000
B.6.3.2	Bajadas	m		0,000	0,000
B.7	ESCALERAS ESPACIOS COMUNES				
B.7.1	Escalera (estructura, peldaños, baranda y pasamanos)	gl		0,000	0,000
C.-	OBRAS DE TERMINACIÓN				
C1	REVESTIMIENTOS MUROS Y TABIQUES				
C.1.1	Exterior				
C.1.1.1	Estuco	m2		0,000	0,000
C.1.1.2	Madera	m2		0,000	0,000
C.1.1.3	Madera placas	m2		0,000	0,000
C.1.1.4	Fibrocemento	m2		0,000	0,000
C.1.1.5	Sidding	m2	INCLUIDO EN ITEM B.3.3.1		
C.1.2	Interior Zona Seca				
C.1.2.1	Estucos	m2		0,000	0,000
C.1.2.2	Yeso cartón	m2		0,000	0,000
C.1.2.3	Fibrocemento	m2		0,000	0,000
C.1.2.4	Madera	m2		0,000	0,000
C.1.2.5	Madera placas	m2		0,000	0,000
C.1.3	Interior Zona Húmeda				
C.1.3.1	Estucos	m2		0,000	0,000
C.1.3.2	Fibrocemento	m2	68,40	0,194	13,240
C.1.3.3	Yeso cartón RH	m2		0,000	0,000
C2	 AISLACIÓN TÉRMICA MUROS (INCLUYE BARREAS DE HUMEDAD Y VAPOR)				
C.2.1	Poliestireno expandido	m2		0,000	0,000
C.2.2	Lana mineral	m2		0,000	0,000
C.2.3	Lana de vidrio	m2		0,000	0,000
C3	CIELO				
C.3.1	Enlucido losa	m2		0,000	0,000
C.3.2	Estructura cielo falso				
C.3.2.1	Madera	m2		0,000	0,000
C.3.2.2	Fe. Galvanizado	m2	238,26	0,141	33,662
C.3.3	Revestimiento zona seca				
C.3.3.1	Yeso cartón	m2	238,26	0,190	45,319
C.3.3.2	Fibrocemento	m2		0,000	0,000
C.3.3.3	Madera	m2		0,000	0,000
C.3.3.4	Madera placas	m2		0,000	0,000
C.3.4	Revestimiento zona húmeda				
C.3.4.1	Fibrocemento	m2		0,000	0,000
C.3.4.2	Yeso cartón RH	m2		0,000	0,000
C.4	 AISLACIÓN TÉRMICA CUBIERTA				
C.4.1	Poliestireno expandido	m2		0,000	0,000
C.4.2	Lana mineral	m2	238,26	0,064	15,362
C.4.3	Lana de vidrio	m2		0,000	0,000
C.5	REVESTIMIENTO PISOS				
C.5.1	Cerámica	m2	225,15	0,515	115,941
C.5.2	Vinílico	m2		0,000	0,000
C.5.3	Cubrepiso - Alfombra	m2		0,000	0,000
C.6	 AISLACIÓN TÉRMICA PISOS (INCLUYE BARREAS DE HUMEDAD Y VAPOR)				
C.6.1	Poliestireno expandido	m2		0,000	0,000
C.6.2	Lana mineral	m2		0,000	0,000
C.6.3	Lana de vidrio	m2		0,000	0,000
C.7	ESCALERA INTERIOR				
C.7.1	Escalera (estructura, peldaños, baranda y pasamanos)	n°		0,000	0,000
C.8	ALEROS Y FRONTONES				
C.8.1	Estructura				

C.8.1.1	Madera	m2		0,000	0,000
C.8.1.2	Fe. Galvanizado	m2		0,000	0,000
C.8.2 Revestimiento					
C.8.2.1	Estuco	m2		0,000	0,000
C.8.2.2	Madera	m2		0,000	0,000
C.8.2.3	Madera placas	m2		0,000	0,000
C.8.2.4	Fibrocemento	m2		0,000	0,000
C.8.2.5	Sidding	m2		0,000	0,000
C.8.3	Rejillas de ventilación	n°		0,000	0,000
C.8.4	Tapacán	m	124,17	0,053	6,573
C.9 PUERTAS Y VENTANAS					
C.9.1 Marcos					
C.9.1.1	Madera Sala Multiuso	n°	9,00	0,434	3,910
C.9.1.2	Metálico	n°		0,000	0,000
C.9.2 Puertas interiores					
C.9.2.1	Puerta ancho 70	n°	6,00	0,913	5,477
C.9.2.2	Puerta ancho 75	n°		0,000	0,000
C.9.2.3	Puerta ancho 80	n°	3,00	0,943	2,830
C.9.2.4	Puerta ancho 85	n°		0,000	0,000
C.9.3 Puerta exteriores					
C.9.3.1	Puerta ancho 80	n°		0,000	0,000
C.9.3.2	Puerta ancho 85	n°		0,000	0,000
C.9.3.3	Puerta ventana	n°		0,000	0,000
C.9.4 Quincallería (incluye chapas, perillas, bisagras y topes)					
C.9.4.1	Puerta principal	n°		0,000	0,000
C.9.4.2	Baño	n°	6,00	0,274	1,641
C.9.4.3	Interior	n°		0,000	0,000
C.9.4.4	Exterior cocina	n°	3,00	0,274	0,821
C.9.5 Ventanas (incluye quincallería)					
C.9.5.1	Aluminio	n°	27,00	2,737	73,909
C.9.5.2	PVC	m2		0,000	0,000
C.9.5.3	Madera	m2		0,000	0,000
C.9.6 Vidrios					
C.9.7 Alféizar					
C.9.7.1	Madera	m		0,000	0,000
C.9.7.2	Hormigon	m		0,000	0,000
C.10 MOLDURAS					
C.10.1	Guardapolvos	m		0,000	0,000
C.10.2	Cornizas	m		0,000	0,000
C.11 PINTURAS					
C.11.1	Óleo	m2	146,10	0,126	18,369
C.11.2	Esmalte	m2		0,000	0,000
C.11.3	Látex	m2	574,23	0,116	66,495
C.11.4	Barniz	m2		0,000	0,000
C.11.5	Antióxidos	m2		0,000	0,000
C.11.6	Impermeabilización muro	m2		0,000	0,000
C.11.7	Preparación de superficie	m2		0,000	0,000
C.12 OBRAS EXTERIORES					
C.12.1 Pavimentos de Acceso					
C.12.1.1	Pastelones	m2		0,000	0,000
C.12.1.2	Acera hormigón	m2		0,000	0,000
C.12.1.3	Rampa acceso vivienda (incluye baranda doble altura)	gl		0,000	0,000
C.12.2 Cierros					
C.12.2.1	Reja antejardin (alt. 1.80 m.)	m		0,000	0,000
C.12.2.2	Portón reja (ancho min.2.50m)	n°		0,000	0,000
C.12.2.3	Puerta reja (ancho min. 0.90m.)	n°		0,000	0,000
C.12.2.4	Cierro entre propiedades (alt.1.80 m.)	m		0,000	0,000
D INSTALACIONES					
D1 ARTEFACTOS SANITARIOS (Incl. grifería)					
D.1.1	WC	n°	6,00	1,661	9,963
D.1.2	Lavamanos con pedestal	n°	6,00	1,482	8,894

D.1.3	Lavamanos sin pedestal (viv. Discapacidad)	n°		0,000	0,000
D.1.4	Tina	n°		0,000	0,000
D.1.5	Base ducha	n°		0,000	0,000
D.1.6	Lavadero	n°		0,000	0,000
D.1.7	Lavaplatos con mueble	n°	3,00	13,486	40,459
D.1.9	Barras W.C.	gl		0,000	0,000
D.1.10	Barras ducha	gl		0,000	0,000
D2	RED AGUA POTABLE				
D.2.1	MAP	n°		0,000	0,000
D.2.4	Red interior agua fría	gl	3,00	8,449	25,346
D.2.5	Red interior agua caliente	gl		0,000	0,000
D3	RED ALCANTARILLADO				
D.3.1	UD	n°		0,000	0,000
D.3.2	Red interior	gl	3,00	50,540	151,621
D.3.3	Cámara desgasadora	n°		0,000	0,000
D.3.4	Cámara de inspección	n°		0,000	0,000
D.3.6	Solución particular alcantarillado	gl		0,000	0,000
D4	INSTALACIONES ELECTRICAS				
D.4.1	Medidor y Empalmes	n°		0,000	0,000
D.4.2	Tablero (automáticos, protecciones, etc)	gl		0,000	0,000
D.4.3	Termo eléctrico	gl		0,000	0,000
D.4.4	Puesta a tierra	gl		0,000	0,000
D.4.5	Red interior	gl	3,00	30,699	92,096
D5	INSTALACIONES DE GAS				
D.5.1	Medidor	n°		0,000	0,000
D.5.3	Red interior	gl	3,00	6,482	19,446
D.5.4	Calefón	gl		0,000	0,000
D.5.5	Nicho para cilindros	gl		0,000	0,000
D.5.6	Ductos Ventilación y Evacuación gases	gl		0,000	0,000
D.5.7	Caseta protección calefon	gl		0,000	0,000
D6	INSTALACIONES SISTEMA SOLAR				
D.6.1	Suministro e instalación de sistema solar individual	gl		0,000	0,000
D.6.2	Estructura de montaje individual	gl		0,000	0,000
G.EXTRAS	PARTIDAS DE SALA MULTIUSO AGREGADAS POR LA EMPRESA				
G.EX.1	Afinado Radier	m2	225,15	0,064	14,439
G.EX.2	Pintura Puertas	m2	34,65	0,159	5,505
G.EX.3	Numero nombre	nº	3,00	0,265	0,794
G.EX.4	Aseo Sala Multiuso	nº	3,00	0,980	2,941
G.EX.5	Entrega Sala Multiuso	nº	3,00	0,942	2,826
G.EX.15				0,000	0,000
TOTAL G					1.318,184

PRESUPUESTO GENERAL ÁREAS VERDES Y RECREACIONALES (H)

PROYECTO **RELOCALIZACION POBLACION
GUAÑACAGUA III**

CÓDIGO **0**

ÍTEM	DESIGNACIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO UF	PRECIO TOTAL UF
H	ÁREAS VERDES Y RECREACIONALES				
H.1	PREPARACIÓN TERRENO				
H.1.1	Escarpes	m2	10.323,73	0,020	204,643
H.1.2	Movimientos de tierra	m3	6.350,00	0,199	1.265,103
H.1.3	Solerillas	m	2.650,36	0,201	531,604
H.1.4	Rellenos de sub base	m3		0,000	0,000
H.1.5	Base estabilizada	m3		0,000	0,000
H.1.6	Pavimento circulación peatonal, áreas de estar, juegos, etc.				

H.1.6.1	Hormigón	m2		0,000	0,000
H.1.6.2	Maicillo	m2	6.704,89	0,094	627,150
H.1.6.3	Bloques de cemento (tipo adocreto)	m2		0,000	0,000
H.1.6.4	Baldosas	m2		0,000	0,000
H.1.6.5	Goma o caucho	m2		0,000	0,000
H.1.7	Obras Menores				
H.1.7.1	Jardineras	gl		0,000	0,000
H.1.7.2	Muretes	gl		0,000	0,000
H.1.7.3	Gradas	gl		0,000	0,000
H.1.7.4	Sombreaderos	gl		0,000	0,000
H.2	INSTALACIÓN ELÉCTRICA				
H.2.1	Empalme y medidor	gl		0,000	0,000
H.2.2	Red	gl		0,000	0,000
H.2.3	Postación	n°		0,000	0,000
H.2.4	Luminarias	n°		0,000	0,000
H.3	RIEGO				
H.3.1	Medidor	gl		0,000	0,000
H.3.2	Red interior (inc. Cámaras)	gl		0,000	0,000
H.3.3	Mangueras y otros accesorios	gl		0,000	0,000
H.4	MOBILIARIO URBANO (Bancas, juegos infantiles, maq. de ejercicio)			0,000	
H.4.1	Bancas	n°	24,00	1,852	44,437
H.4.2	Basureros	n°	15,00	1,220	18,298
H.4.3	Juegos infantiles	gl	3,00	50,101	150,303
H.4.5	Vallas, barandas	m2		0,000	0,000
H.4.6	Señalética	gl		0,000	0,000
H.5	VEGETACIÓN				
H.5.1	Preparación suelo para plantación	m2.		0,000	0,000
H.5.2	Árboles (incluye taza y tutor)	n°		0,000	0,000
H.5.3	Arbustos (incluye taza y tutor)	n°		0,000	0,000
H.5.4	Flores	m2		0,000	0,000
H.5.5	Césped	m2.		0,000	0,000
H.6	ÁREA DEPORTIVA MULTICANCHA				
H.6.1	Preparación terreno				
H.6.1.1	Escarpe	m2		0,000	0,000
H.6.1.2	Preparación subrante	m2		0,000	0,000
H.6.1.3	Base estabilizada	m2		0,000	0,000
H.6.2	Construcción Multicancha				
H.6.2.1	Moldaje	m		0,000	0,000
H.6.2.2	Hormigón tipo y espesor	m3		0,000	0,000
H.6.3	Implementación deportiva	gl		0,000	0,000
H.6.4	Trazado	gl		0,000	0,000
H.6.5	Cierros	gl		0,000	0,000
H.6.6	Instalación eléctrica				
H.6.6.1	Empalme y medidor	gl		0,000	0,000
H.6.6.2	Red	gl		0,000	0,000
H.6.6.3	Postación	n°		0,000	0,000
H.6.6.4	Iluminación	n°		0,000	0,000
H.EXTRAS	PARTIDAS DE OBRAS DE ÁREAS VERDES Y RECREACIONALES AGREGADAS POR LA EMPRESA				
H.EX.1	Jardinera Ladrillo Molido	m2	1.080,87	0,104	111,978
H.EX.2	Jardinera de Rocas de Sal entre arena	m2	429,10	0,138	59,223
H.EX.3	Pergola	n°	3,00	65,349	196,047
H.EX.4				0,000	0,000
TOTAL H					3.208,786

En los valores indicados están incluidos todos los gastos que demande la ejecución de las obras (estudios, certificación de materiales, ensayos de laboratorio, proyectos, permisos, derechos, inscripciones, materiales, mano de obra, gastos notariales, bancarios, gastos generales, utilidades,

reajustes, fletes, equipos y maquinarias, proyectos, financiamiento, impuestos legales, aportes, derechos de inspección, derechos municipales, honorarios profesionales y cualquier otro gasto) de acuerdo a los Arts. N° 43, 44, 48 y 74 del D.S. N° 236 (V. y U.) de 2002, sin perjuicio de lo dispuesto en el Artículo N° 47 del mismo cuerpo normativo, y por la Res. Ex. N° 420 (V. y U.) de 2012, y sus modificaciones, respecto al pago de permisos, inscripciones y gastos notariales, con cargo a la Asistencia Técnica del proyecto. Se deja constancia que el presente contrato consulta I.V.A.

1.5. PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS

1.5.1. Plazo para el Desarrollo del Diseño y de la Escrituración

Considera 3 meses, contados desde la fecha del Acta de Inicio de Diseños, y hasta la calificación definitiva del proyecto por parte del SERVIU.

Este plazo se suspenderá una vez que el contratista ingrese el proyecto a la D.O.M. de la I. Municipalidad de Arica o al SERVIU para los debidos procesos de revisión de ambas instituciones, a fin de obtener el Permiso de Edificación y la Calificación Definitiva del proyecto, respectivamente.

El contratista deberá acreditar el ingreso de la solicitud del Permiso de Edificación a la D.O.M. de la I. Municipalidad de Arica, mediante comprobante y copia de los antecedentes ingresados, por Oficina de Partes del SERVIU.

La Escrituración se efectuará una vez recepcionadas las obras, según lo señalado en la Res. Ex. N° 420 (V. y U.) de 2012.

1.5.2. Plazo de Ejecución de las Obras

Contempla 18 meses, contados desde la fecha del Acta de Entrega de Terreno, hasta la recepción final de las mismas por parte del SERVIU. En este plazo las obras deberán estar totalmente terminadas, informadas por oficio y con V° B° de la Inspección Técnica de Obras (ITO), para ser recibidas por SERVIU Región de Arica y Parinacota.

Los Diseños de Especialidades, deberán ser validados por lo Servicios correspondientes. Será deber del contratista considerar las modificaciones necesarias si proceden en la ejecución, con el fin de tramitar las autorizaciones y permisos respectivos.

Toda imprecisión o discordancia en los antecedentes entregados, falta de aclaración de algún detalle en los planos, deberá solucionarse en la forma que mejor beneficie el proyecto, conforme a las reglas de la técnica y el arte. Toda diferencia en la interpretación de la reglamentación y antecedentes que conforman este trato directo será resuelta por el Director del SERVIU, sin perjuicio de las atribuciones que correspondan a la Contraloría General de la República.

1.6. INICIO DE DISEÑOS Y DE ESCRITURACIÓN

Se efectuará en un plazo no mayor a **15 días corridos** a contar de la fecha de Protocolización de la Resolución que contrata la Propuesta al Contratista, y quedará consignada en el Acta de Inicio de Diseños, la que deberá ser firmada por el Contratista y por el Director de Proyecto. La mencionada Resolución deberá estar completamente tramitada si corresponde. Estará a cargo del contratista gestionar el ingreso y aprobación de los proyectos de diseño en los organismos correspondientes.

La Escrituración se efectuará una vez que se cuente con la recepción final de las obras por parte del SERVIU y de la D.O.M. de la I. Municipalidad de Arica, dentro de los siguientes **30 días corridos**.

1.7. ENTREGA DE TERRENO E INICIO DE OBRAS

Una vez calificado el proyecto, el SERVIU dispondrá de 15 días corridos para la tramitación administrativa del mismo. Luego de esto, informará al contratista mediante oficio que se hará entrega de Terreno en un plazo no mayor a 15 días partir de la fecha de emisión de dicho Ord.

La Entrega de Terreno se formalizará mediante un Acta que dé cuenta de dicha fecha.

El atraso superior a **15 días corridos** en la iniciación de los trabajos, o cualquiera interrupción en el curso de ellos que dure otro tanto y que no haya sido causada por fuerza mayor justificada plenamente ante la I.T.O., dará derecho al SERVIU para poner término anticipado administrativamente al contrato, de acuerdo con el artículo 134 del D.S. N° 236/2002 (V. y U.).

1.8. PLAZO DE QUE DISPONE LA FIRMA CONTRATISTA PARA SUBSANAR LAS OBSERVACIONES

La Firma Contratista deberá subsanar las observaciones formuladas por la Comisión Receptora en su totalidad y a satisfacción del SERVIU Región de Arica y Parinacota, conforme a lo indicado en los Art. 124 y 125 del D.S. 236 / 2002.

1.9. RECEPCIÓN DE LAS OBRAS

Conforme a lo indicado en los Art. 123 y siguientes del D.S. 236 / 2002 del MINVU, y sus modificaciones.

1.10. SUB - CONTRATOS

El Contratista deberá atenerse a lo indicado en el Artículo 31 N° 1.5 del D.S. N° 236/2002, en cuanto podrá subcontratar obras con empresas con inscripción vigente en el RENAC indicando la parte de la obra que intervendrán. El porcentaje límite de subcontratación de trabajos será de un 60% y deberá registrarse por lo indicado en el Art. 55 del mismo Decreto.

1.11. PROFESIONAL A CARGO DE LAS OBRAS

Conforme a lo indicado en el Art. 76 del D.S. 236/2002, el Contratista deberá disponer la permanencia de un profesional de la construcción con experiencia mínima de 5 años en obras civiles a cargo de las obras, quién será el Administrador del Contrato y responsable ante la Inspección Técnica de las Obras.

De su nombre y profesión se dejará constancia en el Acta de Entrega de Terreno y Acta de Recepción de las Obras. Este profesional podrá ser Arquitecto, Ingeniero Civil, Ingeniero Constructor o Constructor Civil, conforme a lo prescrito en la Ley General de Urbanismo y Construcciones y deberá acreditar su calidad profesional con Título Profesional y Currículum.

El administrador del contrato será el responsable ante la I. T. O. del correcto desarrollo del contrato, y quien debe atenderlo de manera de dar cumplimiento al programa convenido y de la correcta administración y ejecución de las obras.

Toda obra sometida a las disposiciones de la Ley General de Urbanismo y Construcciones deberá ser proyectada y ejecutada por profesionales competentes para ello, de acuerdo a lo señalado Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.

En casos fundados, la empresa contratista podrá realizar cambio de Profesional a Cargo de las obras, el que deberá cumplir cabalmente lo establecido en el Art. N° 76 del DS N° 236/2002, esto es un profesional de la construcción con experiencia mínima de 5 años en obras civiles.

Para realizar dicho cambio de Profesional, el contratista deberá informar por escrito a SERVIU Región de Arica y Parinacota, adjuntando el Currículum Vitae del nuevo Profesional a Cargo de las Obras y Certificado de Título. Los antecedentes serán evaluados por SERVIU Región de Arica y Parinacota, el informará en un plazo de 5 días hábiles la decisión del Servicio. De ser favorable la decisión, desde el día de notificación podrá asumir dicho Profesional. En ningún caso, las Obras podrán quedar sin un Profesional a Cargo.

Se deberá designar un encargado del sistema de Autocontrol, el cual podrá ser un profesional distinto al exigido como encargado de la obra, un equipo de profesionales encargado del sistema o ser el mismo profesional exigido como encargado de la obra, según lo señalado en Cuadro N° 1, indicado en el Manual de Inspección Técnica de Obras aprobado por D. S. 85/07 (V. y U.), M.I.T.O., en adelante "Manual".

Dicho encargado del sistema de autocontrol será un profesional calificado, ya sea Ingeniero Civil, Arquitecto, Constructor Civil, o Ingeniero Constructor, o en casos justificados un técnico de la construcción, con al menos dos años de experiencia en Control de Calidad de Obras, todos los cuales serán calificados y autorizados por el SERVIU Región de Arica y Parinacota.

El contratista deberá cumplir con los profesionales exigidos en el presente contrato, en número y requisitos de experiencia mínima señalados, dejando estipulado que los profesionales de Autocontrol deben ser profesionales del área de Construcción con 2 años de experiencia, jornada completa.

1.12. EJECUCIÓN DE LAS OBRAS

La norma aplicable a la ejecución de las obras será el D.S. 236 (VyU) de 2004, Bases Generales Reglamentarias de Contratación d Obras para los Servicios de Vivienda y Urbanismo.

Serán de responsabilidad del contratista la obtención de los permisos de suspensión de tránsito y de ocupación de bienes nacionales de uso público que sean necesarios, lo cual informará al Inspector Técnico de Obra.

El contratista tendrá la responsabilidad total de la ejecución de las obras, quien deberá adoptar las medidas de gestión y control de calidad utilizando la metodología establecida por el Manual de Inspección Técnica de Obras aprobado por el D.S. N° 85/2007 (V. y U.). Al Inspector Técnico de Obra le corresponderá verificar el autocontrol que debe cumplir el contratista respecto a las obras que ejecuta, realizando las inspecciones selectivas y cursar los estados de pago conforme a los procedimientos fijados en el referido Manual.

Todo deterioro que se detecte en las obras contratadas deberá ser reparado por el contratista dentro del plazo de 24 horas.

El contratista deberá prever y reparar todo daño a terceros tales como derrumbes, aniegos, derrames, accidentes por mala señalización, daños en obras de canalización y servicios existentes, siendo de su responsabilidad todo daño o perjuicio causado en la ejecución de las obras.

Será obligación del contratista mantener expeditas las vías de tránsito durante la ejecución de obras, colocar las barreras y señalizaciones diurnas y nocturnas necesarias para evitar accidentes, teniendo presente lo dispuesto por el D.S. N°63 (M.T.T.) de 1986.

Terminadas las obras, el contratista deberá retirar todo material depositado en las vías públicas y en el entorno de las obras que constituyan un obstáculo para el tránsito y/o afecten el aseo del sector.

De acuerdo al artículo 128 del D.S. N° 236/2002 (V. y U.) será responsabilidad del contratista la vigilancia y cuidado de las obras hasta por el plazo de 60 días siguientes a la fecha de término de obras o de su recepción total, según corresponda, siendo de su cargo durante ese plazo cualquier deterioro o merma que pudiere producirse en las obras, así como el costo que demande su mantención y el pago de servicios de agua potable, alcantarillado, gas, y electricidad.

Los escombros provenientes de la obra deberán ser retirados diariamente de las vías públicas, dando cumplimiento al artículo 2° del D.S. N°75/1987 (M.T.T.), siendo responsabilidad del contratista cualquier accidente causado por la falta de cumplimiento de esta obligación.

1.13. GARANTÍAS DEL CONTRATO Y SU DEVOLUCIÓN

Una vez notificada la Resolución que apruebe el presente contrato, el contratista deberá entregar una boleta bancaria de garantía extendida a nombre de **SERVIU Región de Arica y Parinacota**, expresada en Unidades de fomento por una suma equivalente al **3%** del monto del contrato para responder por el oportuno y total cumplimiento de lo pactado, por un plazo que exceda a lo menos 30 días el plazo fijado para el término del contrato cuya glosa deberá decir: **"Garantiza el fiel, oportuno y total cumplimiento del Trato Directo N° 01/2015"**. La Boleta debe ser tomada en una entidad bancaria chilena, con sucursal en la región, pagadera a la vista a su sola presentación, irrevocable, con la vigencia antes señalada, acorde a lo señalado en el artículo 50 del D.S. 236 (V. y U.) de 2002.

En el evento de aprobarse aumentos de obras y/u Obras Extraordinarias, el contratista deberá adicionar una boleta bancaria de garantía, por una suma equivalente al **3%** del monto de éstas aplicando el mismo procedimiento y vigencia antes señalada.

Para efectos del cálculo de la boleta del contrato, como asimismo para boletas adicionales por aumento de obra ordinaria y obra extraordinaria, se considerará el valor de la U.F. a la fecha de la Resolución que aprueba el Contrato.

Conforme al artículo 51 del D.S. N° 236/2002 (V. y U.), el contratista deberá entregar junto con la boleta de garantía antes mencionada una póliza de seguro tomada a nombre de **SERVIU Región de Arica y Parinacota**, para responder por los daños que pudiere causar a terceros durante la ejecución de la obra, equivalente al **3%** del valor del contrato, la que será devuelta una vez recepcionada la obras.

Una vez recibidas las obras, el contratista deberá entregar una boleta bancaria de garantía a nombre de **SERVIU Región de Arica y Parinacota**, por un monto equivalente al **3%** del monto del contrato, expresada en Unidades de fomento, para caucionar el buen comportamiento de las obras y su buena ejecución, con una vigencia de a lo menos **26 meses** contados desde la fecha de recepción de la obra por parte de la Comisión de Recepción del SERVIU, cuya glosa será: **"Garantiza la buena ejecución y buen comportamiento de las obras del Trato Directo N° 01/2015"**. La Boleta debe ser tomada en una entidad bancaria chilena, con sucursal en la región, pagadera a la vista a su sola presentación, irrevocable, con la vigencia antes señalada.

Este plazo de garantía se contará desde la fecha de recepción de la obra, sin perjuicio del plazo de garantía legal del artículo 2003 regla tercera del Código Civil.

El deterioro prematuro de las obras, grietas, hundimientos, desplazamientos, roturas y cualquier otra falla que se presente durante el período de garantía de 26 meses a contar de la fecha de recepción de las obras deberá ser reparada por el contratista a su costa, a menos que se deban al uso o explotación inadecuada de ellas. Si no lo hiciere, el SERVIU hará efectiva la boleta bancaria de garantía a que se refiere el artículo 126 del D.S. N° 236/2002 (V. y U.) para cubrir los gastos de reparaciones y defectos de las mismas. Además, en tal caso, se comunicará al RENAC a fin de se apliquen las sanciones que procedan.

1.14. PAGO DEL DISEÑO Y EJECUCIÓN DE LAS OBRAS

1.14.1. Diseño y Escrituración

Se pagará según se indica en la Res. Ex. N° 420 (V. y U.) de 2012, y sus modificaciones, una vez calificado el proyecto, para el caso del Diseño, y una vez escrituradas las viviendas, para el caso de la Escrituración.

1.14.2. Ejecución de Obras

Se efectuarán mediante estados de pago de acuerdo al Título VI del Decreto Supremo N° 236/2002 (V. y U.), cursados cada 14 o 28 días, debidamente visados por el Inspector Técnico de Obras, todo ello conforme a las disposiciones del Título VI del D.S. N° 236/2002 (V. y U.).

Para cursar los estados de pago deberán adjuntarse los siguientes antecedentes:

- Formulario de estado de pago en 2 originales y 2 copias
- Factura a nombre del **SERVIU REGION DE ARICA Y PARINACOTA**.
- Certificado de cumplimiento de obligaciones laborales y previsionales del original de la Inspección Regional del Trabajo del periodo, (incluido certificados correspondientes a Sub Contratistas). Salvo primer Estado de Pago, el que deberá adjuntar certificado original de la Inspección de Trabajo el que acredite que la Empresa no registra deudas de pago de obligaciones laborales y previsionales de los dos años anteriores a la fecha de contratación.
- Listado de Trabajadores.
- Planilla de Cotizaciones Previsionales al día (incluido certificados correspondientes a Subcontratistas. Salvo el primer Estado de Pago.
- Informe de avance de obras durante el período.
- Fichas MITO del periodo a pagar.
- Ensayo de materiales de las partidas que presenta a cobro, salvo los que no se tenga resultados al momento de dar curso al estado de pago por el tiempo que requiera este para su resultado definitivo.

Para el primer Estado de Pago, además de los antecedentes señalados anteriormente se deberán adjuntar fotos de los letreros indicativos de las Obras y copia de cualquier permiso que la Obra requiera.

Para poder ser pagado en la fecha programada, cada Estado de Pago deberá estar en poder de la I.T.O., como mínimos siete días antes, ser presentado con el Certificado de la Inspección del Trabajo y estar aprobado y firmado por el contratista o su representante.

1.15. LETRERO INDICATIVO

El Contratista deberá considerar la ejecución y colocación, en el lugar que determine la I.T.O., de **dos letreros** indicativos de la Obra Tipo D, según indicaciones del Anexo 1. La leyenda correspondiente deberá ser solicitada por el Contratista a la I.T.O. El diseño del letrero será mediante gigantografía, no permitiéndose letrero pintado.

El letrero indicativo de la Obra deberá colocarse dentro de los 10 primeros días a contar del Acta de entrega de Terreno. Si no se diera cumplimiento a lo señalado, el SERVIU no dará curso ni aprobará ningún Estado de Pago y aplicará la Multa estipulada en el **punto N° 1.20.5**. Deberá permanecer instalado en buenas condiciones durante la ejecución de las obras y deberán retirarse dentro de los primeros 30 días, contados desde la fecha de recepción definitiva por parte del SERVIU, e informar por escrito el retiro de éstos.

1.16. OBLIGACIONES PREVISIONALES

El Contratista y los SubContratistas deberán dar cumplimiento al pago oportuno de todas las obligaciones previsionales del personal (obreros, operarios y empleados) que se desempeñe en las Obras.

El Contratista deberá presentar a partir del segundo mes de iniciada las obras las planillas de cotizaciones previsionales junto al Estado de Pago, adjuntando además el Certificado correspondiente de la Inspección Provincial del Trabajo.

El no cumplimiento de lo señalado anteriormente hará incurrir al Contratista en falta, la que será anotada en el Libro de Inspección por la I.T.O. y tomada en cuenta para el Proceso Calificatorio.

De acuerdo a los Art. N° 96 y N° 97 del D.S. N° 236 (V. y U.) de 2002, si el Contratista no diere oportuno cumplimiento al pago de las remuneraciones o de las imposiciones previsionales del personal ocupado en las faenas, incluido el personal de las empresas subcontratistas, el SERVIU estará facultado para pagar a quien corresponda, ante un Inspector del Trabajo o un Ministro de Fe, las cantidades adeudadas imputándolas a cualquier pago pendiente.

Los pagos aludidos se efectuarán administrativamente, sobre la base de los libros del contratista y de las listas de trabajadores entregadas por éste a la I.T.O., y previo informe favorable de la Inspección del Trabajo.

Igual medida se podrá adoptar en los casos de liquidación o terminación anticipada del contrato, si el contratista no hubiese dado cumplimiento a lo dispuesto en el inciso anterior.

Lo dicho precedentemente se aplicará en el caso que no se acredite el ingreso oportuno, en arcas fiscales, de los impuestos retenidos de las remuneraciones del personal ocupado en las obras. Los gastos que originen las diligencias que se realicen para materializar los pagos indicados en el inciso anterior y en el artículo precedente, serán de cargo del contratista.

El contratista no tendrá derecho a reajuste ni a indemnización por las cantidades que se le hubieren retenido o descontado por concepto de pago de remuneraciones imposiciones o impuestos que se compruebe adeudaba.

Las cantidades adeudadas serán pagadas, en dichos eventos, por cuenta del contratista a las personas y/o instituciones que corresponda.

Por otra parte, si del Certificado de la Inspección del Trabajo, se deduce que el contratista presenta deudas, con montos debidamente informados se procederá como sigue:

- **Deudas previsionales:** En este caso se retendrá el 100% del monto total de la deuda informada, en cada Estado de Pago, en que esta aparezca en el Certificado respectivo.
- **Devolución de Retenciones:** los montos retenidos solo serán restituidos al contratista una vez subsanados los reclamos, multas o deudas, acreditando debidamente dicha situación.

Ante reiteradas situaciones de deudas laborales o previsionales, SERVIU se reserva el derecho a poner término anticipado al contrato, administrativamente, sin forma de juicio, mediante Resolución fundada del Director de SERVIU (Art. 133 D.S. N° 236), si el contratista no diere cumplimiento oportuno al pago de las remuneraciones o imposiciones previsionales correspondientes al personal ocupado en obra (134 letra m D.S. N° 236).

1.17. DIRECTOR DE PROYECTO

Se dispondrá de un Director de Proyecto, quien estará a cargo de la supervisión de las diferentes etapas del contrato, y de los profesionales designados para tales efectos:

1.17.1. Revisión del Diseño

A cargo de un profesional del Depto. Técnico, que supervisará la ejecución del diseño del proyecto, hasta su Calificación Definitiva.

1.17.2. Inspección Técnica de Obras

A cargo de un profesional de la Unidad de Obras Habitacionales. Esta se desarrollará de acuerdo al Título IV del D.S. N° 236/2002 (V. y U.). La I.T.O. podrá contar con la asesoría de profesionales competentes, personas naturales o jurídicas contratadas por SERVIU.

El contratista deberá trasladar al I.T.O. entre las oficinas de SERVIU y las obras y viceversa, las veces que el I.T.O. lo estime necesario.

Será obligación del contratista la aplicación del Manual de Inspección Técnica de Obras DS 85/2007 (V. y U.), lo que deberá encargar a un profesional o equipo profesional independiente del profesional de la obra, tal como indica el punto 13.3.5 de citado Manual.

Estos profesionales serán designados mediante el correspondiente acto administrativo.

1.18. CONTROL DE CALIDAD DE LAS OBRAS

Serán de cargo del contratista los siguientes ensayos:

- a. Certificación de calidad de los materiales y de las obras por un laboratorio técnicamente calificado y aprobado por el MINVU, de todas las partidas y/o materiales de la obra, cuya calidad debe demostrarse por ensayos de laboratorio según las Normas Chilenas.
- b. Ensayos adicionales de acuerdo al párrafo 6.2.3.2 del Manual de Inspección Técnica de Obras.
- c. Demolición de partidas o materiales sobre los cuales el I.T.O. verifique que no se ajustan a las especificaciones técnicas y proyectos.

El contratista deberá informar al I.T.O., dentro de los **5 días** corridos a contar de la fecha del Acta de entrega de terreno, los laboratorios a los cuales recurrirá para realizar los ensayos y otorgará a SERVIU mandato expreso para requerir directamente a dichos laboratorios copia de los certificados de ensayos, informes y antecedentes que digan relación con los controles de calidad realizados. Además deberá solicitar a dichos laboratorios que remitan directamente a SERVIU por carta certificada copia de todos y cada uno de los certificados de ensayos que le sean entregados durante la ejecución de la obra.

En los ensayos de hormigón el I.T.O. hará cumplir estrictamente la Norma Nch 170 de 1985 "Hormigones de cemento" y la Norma Nch 1998 de 1988 "Evaluación estadística de la resistencia mecánica del hormigón".

Los certificados de control deberán entregarse al I.T.O. en forma oportuna y correlativa para ser considerados como avance en los estados de pago.

1.19. CONTROL DE AVANCE

El contratista estará obligado a cumplir durante la ejecución de las obras con los avances estipulados en el Programa de Trabajo. Si se produjere un atraso en la ejecución de las obras, el contratista estará obligado a tomar las medidas pertinentes para recuperar dicho atraso, dentro de un plazo máximo de 15 días corridos, sin perjuicio de justificar dichos atrasos a la ITO y de la aplicación de las multas estipuladas en el art. N° 59 del D.S. N° 236 (V. y U.) y sus modificaciones, en relación a lo señalado en el punto 1.20.5. del presente Contrato.

Una vez iniciadas las obras, el contratista emitirá declaraciones de avance, éstas se entregarán cada 14 días, antes de las 17:00 hrs., a la ITO, a través del libro de inspección.

Esta declaración deberá contener toda la información necesaria de acuerdo al Itemizado oficial y precios unitarios de la obra, si los hay. En el caso de desglosar alguna partida deberá incluirse además el desglose correspondiente de su ubicación. El avance declarado se comparará con la programación

física y financiera entregada por el contratista de acuerdo a lo señalado en el art. N° 73 del D.S. N° 236 (V. y U.) y sus modificaciones.

Los cuadros de avance deberán ser referidos a la programación física de las obras. En el caso de encontrarse en trámite modificaciones de contrato que incluyan disminuciones de obras, deberá indicarse en esta declaración la cubicación real de las obras a ejecutar.

Para el cálculo de control de avance se cubicarán en el área física de la obra, todas las partidas de obras ejecutadas por el contratista. Estas serán verificadas previamente por la ITO tomando como referencia el programa de Trabajo.

Cada declaración de avance se conforma de los siguientes informes:

Informe de obra real:

- En base al cuadro del presupuesto de la obra se indicará para todas las partidas el respectivo N° de ítem, designación, unidad, cantidad, precio unitario y precio total.
- Se deberá definir la incidencia de la partida en el proyecto, obtenida según la siguiente fórmula:

$$\text{Incidencia de la partida} = \frac{\text{Precio Total de la Partida}}{\text{Precio Total de la Obra}}$$

- Se informará en columnas independientes la cantidad ejecutada por ítem, por período de 14 días.
- Se deberá incluir un resumen de avance por ítem, que incluya avance acumulado actualizado y la cantidad por ejecutar, ambos en unidad y porcentaje.

Informe de Avance:

- Se replicarán el cuadro anterior hasta la columna de precio de la partida.
- Se calculará el avance total por periodo de 14 días de cada partida, de la siguiente manera:

$$\text{Avance por partida} = \frac{\text{Cantidad ejecutada en el periodo}}{\text{Cantidad total de la partida}} * \text{Incidencia de la partida}$$

Se definirá el avance parcial del periodo como la sumatoria de los avances por partida y como avance acumulado del periodo a la suma de los avances parciales. Ambos avances calculados por porcentaje.

Por ser las declaraciones de avance indispensables para la comprobación de la ejecución de las obras, su no presentación oportuna y correcta elaboración constituirán un retraso en las obras, siendo pertinente, al igual que en el caso de no aprobación de dichas declaraciones por la ITO, proceder según señala el art. N° 82 del D.S. N° 236 (V. y U.) y sus modificaciones. Lo anterior se entiende, sin perjuicio de la obligación del contratista a presentar nuevamente declaraciones de avance hasta obtener su aprobación.

Asimismo, si producto de la revisión de las declaraciones de Avance o de la cuantificación de las obras en terreno, la ITO comprueba un atraso en el avance de las obras con respecto a los porcentajes exigidos dentro del plazo estipulado, se procederá según lo señala el art. N° 82 del D.S. N° 236 (V. y U.) y sus modificaciones.

El contratista deberá incluir en cada estado de pago la última declaración de avance y carta Gantt elaboradas, indicando el avance logrado por partida en esta última.

1.20. OTRAS CONSIDERACIONES

1.20.1. Obras Existentes

El Contratista deberá incluir en su estudio de costos, la adecuación a las rasantes definitivas de instalaciones existentes tales como: tapas de cámaras, nichos de agua potable, cámaras de electricidad, teléfonos, etc., si hubiere.

En el caso de la postación existente, de ser necesaria la modificación, ésta será con cargo al contratista, el que deberá tener los resguardos necesarios para solicitar dicha modificación a tiempo, lo cual debe ser aprobado por la Empresa Eléctrica correspondiente.

Otros elementos, tales como: grifos, árboles, tirantes, letreros, etc., que queden incorporados en las superficies a construir o pavimentar, deberán ser desplazados fuera de ellas ubicándolos correctamente, siendo de responsabilidad del contratista que queden en funcionamiento la totalidad del conjunto.

En el evento de obras de pavimentación, en sectores urbanizados, previo inicio de las obras, el contratista deberá presentar plano tipo croquis visado por la Empresa de Servicios Sanitarios en el que se indique la ubicación acotada de las cámara de inspección, válvulas guarda llaves, etc. Una vez verificado dicho plano por la I.T.O., se podrá dar inicio a las obras.

Para el caso específico de adecuación de niveles de cámaras, si corresponde, se deberá indicar el estado de conservación de cada una de ellas, presentando el listado y obteniendo la visación ante la Empresa de Servicios Sanitarios (estado de tapas, anillos, escalines, etc.) correspondiéndole al Contratista solamente levantar la cámara al nuevo nivel en las mismas condiciones que se encuentren sus partes. Lo anterior implica que ésta labor se ejecute con hormigón de 425 Kg./cm³. R28 Compresión y se incluya armadura de fierro, si así lo indica la I.T.O. Las tapas que se encuentren en mal estado deben ser cambiadas por el contratista.

Para los efectos anteriores, el Contratista deberá ingresar catastro de cámaras simultáneamente al SERVIU Región de Arica y Parinacota y a la Empresa de Servicios Sanitarios que corresponda, dentro de los 10 primeros días hábiles de entregado el terreno.

Una vez ingresado el catastro dentro del plazo antes señalado, dispondrá de 15 días hábiles para hacer visar y obtener las observaciones que le merezca el catastro ante la señalada Empresa de Servicios Sanitarios, transcurrido dicho plazo y sin lograr pronunciamiento por parte de ésta, se dará por aprobado el catastro, por parte de SERVIU.

Sin perjuicio de lo anterior, el contratista que no logre la aprobación de la Empresa de Servicios Sanitarios se expone a tener que dar cumplimiento y ejecutar todas las reparaciones que dicha Empresa indique, para otorgarle la correspondiente certificación, sin posterior reclamo.

Asimismo, el contratista deberá efectuar las adecuaciones necesarias al proyecto, en función de los certificados de informes o factibilidades que correspondan.

1.20.2. CALIFICACIÓN DE LA OBRA

De acuerdo al capítulo VII del D.S. N°127/1977 Reglamento del Registro Nacional de Contratistas del MINVU, se procederá a evaluar al contratista, para lo cual deberá efectuarse al menos una calificación parcial durante el desarrollo de la obra cuyo plazo sea superior a 60 días corridos; en este caso se efectuará calificación parcial cuando las obras tengan un avance físico del 50%.

1.20.3. DERECHOS DE LOS CONTRATOS

El contratista no podrá ceder bajo ninguna circunstancia los derechos del presente contrato, sólo se pagarán los Estados de Pago al titular del Contrato y no a sus cesionarios, cualquiera sea la denominación que tengan, tales como transferencia, cesión, traspaso, mandato para percibir, subrogancia, etc.

Por lo tanto el Contratista no podrá ceder los derechos del Contrato ni a proveedores ni a empresas de Factoring, Bancos, celebrar contratos con prenda mercantil u otorgar poder para percibir a su nombre, a favor de terceros.

1.20.4. CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN

El Contratista no venderá, cederá, divulgará, publicará, ni transferirá a personas no autorizadas, cualquier información o antecedente de que tome conocimiento con ocasión el presente contrato.

Lo anterior se entiende sin perjuicio de las normas sobre Transparencia y Publicidad que informan los procesos de contratación pública y en general el ejercicio de la función administrativa.

1.20.5. MULTAS

Se aplicarán las siguientes multas:

- **2 U.F.**, por cada día de atraso en la entrega del informe final del diseño una vez cumplido el plazo. En caso que las multas acumuladas durante la ejecución del Diseño excedan el 15% del valor de la suma entre los diseños del contrato, El SERVIU podrá poner término anticipado al mismo y, a modo de sanción, se hará efectiva la garantía de fiel cumplimiento.
- **5 U.F.** diarias en caso de incumplimiento de órdenes de la ITO registradas en el libro de Inspección, según lo indicado en el art. 59 del D.S. N° 236.
- **2 U.F.** diarias por incumplimiento en la presentación del Organigrama u Estructura Organizacional, según lo indicado en el art. 77 del D.S. N° 236.
- **2 U.F.** diarias por negarse a proporcionar datos que se le soliciten, según lo indicado en el art. 94 del D.S. N° 236.
- **2 U.F.** por cada ausencia no justificada de algún profesional de aquellos señalados en el presente contrato.
- **2 U.F.** diarias, si el avance de las obras se encuentra más de un 10% bajo los % acumulados según la programación, en cada periodo de 28 días. El cómputo del plazo para el cálculo de la Multa estará vigente mientras el contratista no compruebe que conforme al programa de trabajo ha recuperado el atraso. Dicha multa se comenzará a aplicar a partir del siguiente estado de pago.
- **2 U.F.** diarias por cada día de retraso en la instalación del Letrero Indicativo, o del retiro del mismo, una vez efectuada la recepción definitiva de la obra por parte del SERVIU.

La valorización de la U.F. para el cálculo de las multas mencionadas precedentemente que se considerará, será su valor a la fecha en que se curse el estado de pago correspondiente.

En caso que el contratista no hiciere entrega de las obras en el día fijado como fecha de término, se le aplicará una multa diaria según lo dispuesto en el art. N° 86 del D.S. N° 236.

Sin perjuicio de las multas dispuestas en los incisos anteriores, se aplicarán al contratista las sanciones establecidas en otros puntos del D.S. N° 236 y no mencionados u omitidos en el presente contrato, o cualquier otro documento que forme parte de los antecedentes del contrato.

Las fechas de los días de inicio de partidas, inicio de cobros de multas, etc. Serán los que registre la ITO en el libro de obras.

En caso que las multas acumuladas durante la ejecución del Contrato excedan el 15% del valor total del contrato, el SERVIU podrá poner término anticipado al mismo y, a modo de sanción, se hará efectiva la garantía de fiel cumplimiento.

1.20.6. TÉRMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO

El SERVIU podrá colocar término anticipado al contrato, administrativamente y sin forma de juicio mediante resolución fundada del Director SERVIU, especialmente en los casos señalado en el artículo 134 del D.S. N° 236/2002 (V. y U.).

II. ANTECEDENTES TÉCNICOS

2.1.DISEÑO DEL PROYECTO

El presente documento tiene por objeto informar de los términos de referencia y características base de diseño para el proyecto "Relocalización de la Población Guañacagua III", los que se consideran como características mínimas.

Se debe considerar el diseño del proyecto definitivo, hasta la Calificación Definitiva del mismo por parte del SERVIU, y sus modificaciones, si las hubiere, con sus respectivas aprobaciones, a cuenta del contratista.

Para el diseño de las viviendas se debe utilizar el Estudio de Mecánica de suelos realizado en el sector del Alto, documento integrante del presente contrato "Estudio de mecánica de suelos, sector El Alto comuna de Arica", Informe N° 2 "Informe de Mecánica de suelos", versión 3 del 28 de agosto de 2014.

2.2.LOCALIZACIÓN:

- Lote 1 del sector denominado El Alto, con una superficie de terreno a intervenir de 9,00 há.

2.3.LOTEO:

- El proyecto debe dar respuesta habitacional para un total de 473 de viviendas, incluidas las áreas Verdes y Equipamiento Deportivo y Comunitario.
- Se considera como superficie del lote promedio 106,56m², pudiendo existir lotes que por efectos de la geometría del polígono puedan tener un tamaño diferente.
- El sistema de agrupamiento propuesto es de Pareo Simple.
- Cada Lote debe considerar el espacio necesario para un estacionamiento.

2.4.VIVIENDA:

- La vivienda debe responder a un programa mínimo de:
 - Estar - Comedor.
 - Cocina y Baño (Situados en el primer nivel y en la Parte posterior de la Vivienda).
 - 3 Dormitorios construidos.
 - Superficie destinada a ampliación proyectada en segundo nivel.
- La vivienda debe respetar un frente libre en área de Estar - Comedor de a lo menos 4 metros.
- Se contempla el diseño de una vivienda de discapacitados, según lo señalado en el Itemizado Técnico y Cuadro Normativo del D.S. N° 49(V. y U.) de 2011.
- Deberá contemplar la construcción de un cierre perimetral de Albañilería Confinada por pilares, vigas y cadenas de Hormigón Armado, más cerramiento de estructura metálica en el frontis, o solución constructiva equivalente o de superior calidad, aprobada por el SERVIU Región de Arica y Parinacota.

- Considerar las conexiones para la instalación de un futuro baño en el segundo nivel.
- Considerar terminaciones interiores tales como:
 - Pavimento cerámico en Baño y Cocina.
 - Pintura interior en baño, Cocina y Estar - Comedor
 - Pintura en Puertas.
 - Barniz en Tapacanes de Madera.
 - Accesorios de Baño.
 - Ventanas de Aluminio.
 - Calefont de a lo menos 7 lts. de capacidad.
- El diseño deberá considerar una superficie mínima construida de 60,37 m².
- El diseño deberá considerar una ampliación proyectada de a lo menos 11,43 m².
- La materialidad de la vivienda deberá ser en base a Hormigón Armado y divisiones interiores de Tabiquería estructurada en acero galvanizado y planchas de yeso-cartón.
- La estructura de cubierta será en base a estructura de acero galvanizado según consideraciones del cálculo estructural, la cual deberá permitir, en su diseño de cargas, la instalación de un Sistema Solar Térmico.
- El diseño deberá respetar las condiciones establecidas en las Res. 9020 y 9183 (V. y U.), Itemizado Técnico D.S. 49 e Itemizado técnico para proyectos emplazados en suelos con presencia de sales solubles, como también lo establecido en la Res. 9013 (V. y U.) que define cuadro normativo de espacios mínimos para proyectos D.S. 49. (V. y U.).

2.5.URBANIZACIÓN:

- La instalación de Agua Potable y Alcantarillado Público deberá ser de materialidad HDPE, según lo establecido en Itemizado Técnico para construcciones en suelos con contenido de sales solubles.
- Deberá considerar en toda la instalación pública la utilización de geomembrana de HDPE bajo los ductos o en su defecto polietileno de alta densidad.
- La Pavimentación se deberá considerar a lo menos la utilización de asfalto en caliente sobre base estabilizada compactada y de acuerdo a las normas establecidas en el Manual REDEVU.

2.6.HABILITACIÓN DE TERRENO:

- La habilitación del terreno deberá considerar las características de diseño establecidas en el Estudio de Mecánica de suelos proporcionado por SERVIU XV.
- Utilizar sistema de reemplazo de suelo de una altura mínima de 1 metro, impermeabilizado con geomembrana de HDPE, considerando la totalidad de la superficie de la vivienda, más un sobrecancho de 30cms, como mínimo.
- Utilizar sistema de Losa de Fundación de Hormigón Armado.
- En caso que las condiciones topográficas lo requieran, se deberá contemplar el diseño de muros de contención de hormigón armado.

2.7.INSTALACIONES DOMICILIARIAS:

- Las instalaciones domiciliarias de agua potable y alcantarillado deberán ser de materialidad HDPE PN 10. Las instalaciones interiores de ap de la vivienda serán de PPR PN20, y los tramos exteriores en HDPE. las instalaciones de alcantarillado interior y exterior son en HDPE
- Se debe considerar que la instalación de agua potable debe ir a la vista en recintos de baño y cocina, luego el trazado debe ser por el exterior de la vivienda y a la vista, según lo establecido en Itemizado Técnico para construcciones en suelos con contenido de sales solubles.
- La instalación de la red de alcantarillado domiciliario al interior de la vivienda sólo puede pasar por los recintos de áreas húmedas (baño y cocina), luego debe hacer su recorrido por el exterior

de la vivienda, según lo establecido en Itemizado Técnico para construcciones en suelos con contenido de sales solubles.

- La instalación eléctrica debe respetar tanto la normativa vigente como lo establecido en el itemizado técnico D.S. 49.
- La instalación de Gas debe respetar tanto la normativa vigente como lo establecido en el itemizado técnico D.S. 49.

Una vez calificado el proyecto, corresponderá efectuar la ejecución del mismo, según lo señalado en el D.S. N° 236 (V. y U.) de 2003, el MITO, el presente contrato y sus modificaciones si las hubiere, y los planos y documentos del proyectos calificados por el SERVIU.

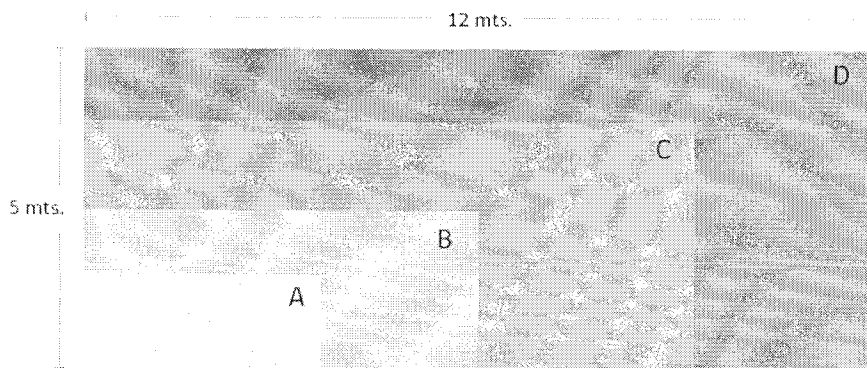
ANEXO 1



Manual de Normas Gráficas Vallas de Obras
2015

FORMATO DE VALLAS
Manual de Vallas

TIPO	MEDIDAS (M)	MONTO CONTRATO (UTM)	
		DESDE	HASTA
A	3.6 X 1.5	0	5.000
B	6.0 X 2.5	5.000	13.000
C	9.0 X 4.0	13.000	20.000
D	12.0 X 5.0	20.000	

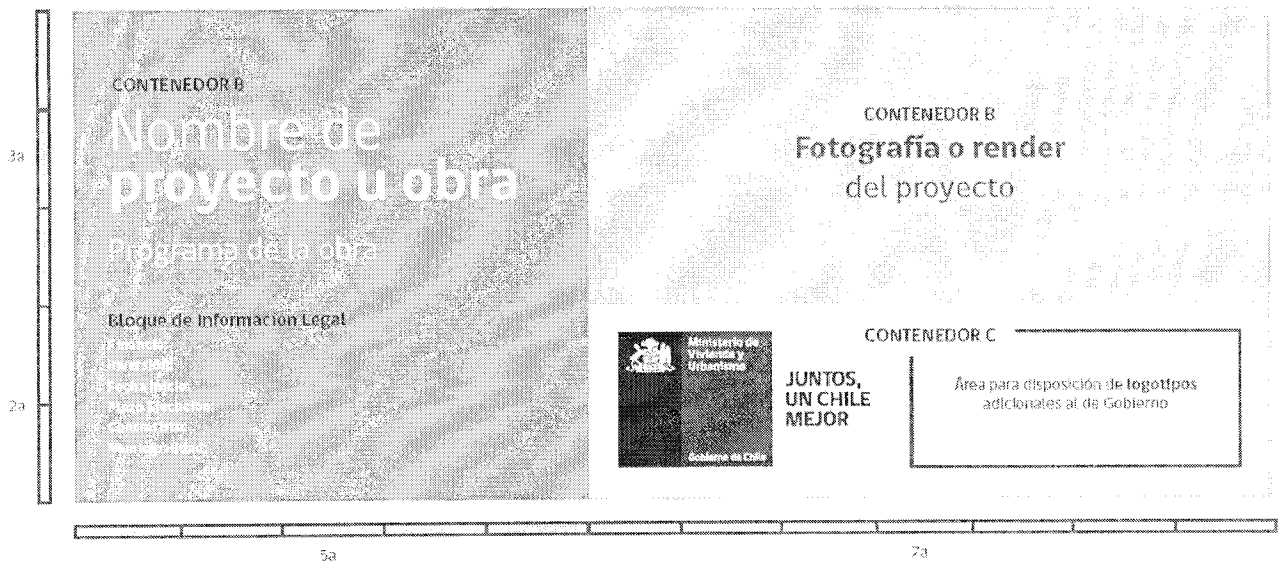


Formatos de Vallas

Los rangos de tamaño del letrero a utilizar se relacionan con el monto del contrato, según tabla adjunta.

INFORMACIÓN TÉCNICA

Manual de Vallas



Información Técnica

Tipografía: Gob CL

Colores Corporativos:

■ C0 M90 Y75 K0

■ C100 M55 Y0 K0

Imagen: 72dpi a tamaño

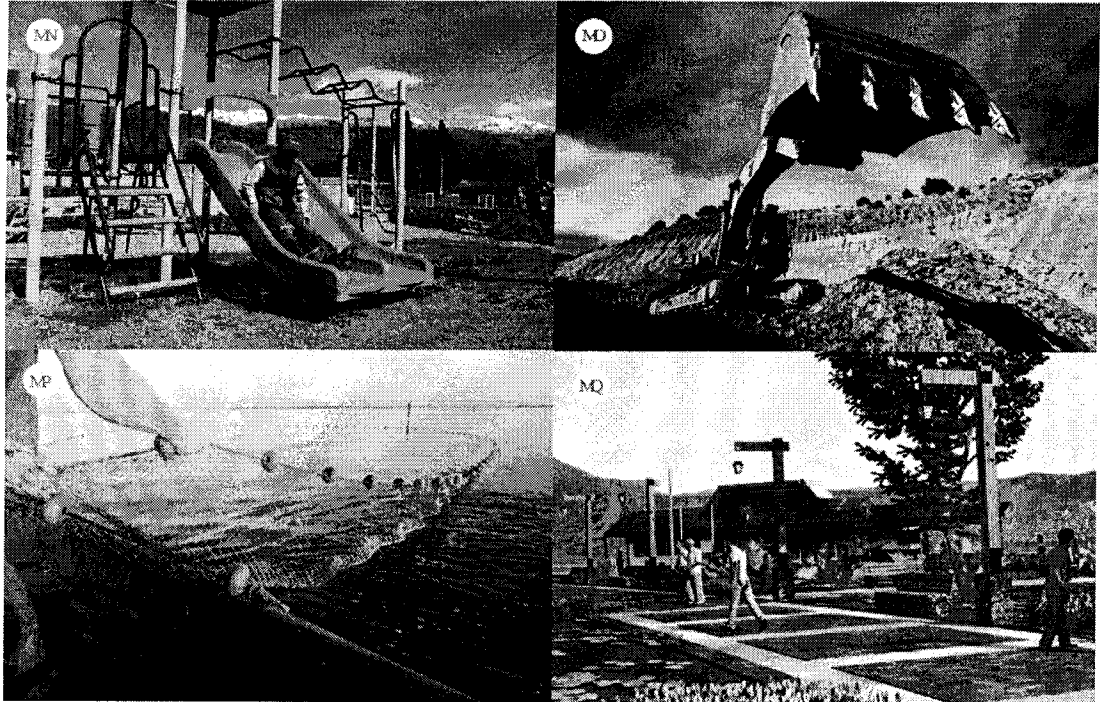
Impresión: Vinilo PVC o autoadhesivo, con tintas solventadas con filtro UV (garantía 3 años).

La plantilla se encuentra disponible en formato Adobe Illustrator y PDF y no deberá ser alterado. Sólo se deben reemplazar los textos según la obra (sin hacer cambios en tamaños ni tipografía), y el Contenedor "B" por una fotografía o render del proyecto. Cada archivo, incluye una imagen referencial (para quienes no pueden visualizar los archivos editables).

El uso del logotipo del ministerio, es de carácter **OBLIGATORIO** y deberá ir siempre acompañado del slogan de Gobierno.

USO DE RENDERS O IMAGENES

Manual de Vallas



Uso de Renders o Imágenes

Los renders o imágenes son un componente clave para la comunicación, por lo que es importante establecer criterios y normativas para su correcto uso, a fin de lograr una buena comunicación.

Los ejemplos que aquí se presentan han sido incluidos a modo de ejemplo para guiar a los responsables de su producción o selección.

01. Pueden utilizarse imágenes renderizadas para mostrar los proyectos que se construirán.

02. El encuadre elegido (lo que queda por dentro y por fuera del plano) también ayuda a puntualizar el mensaje y a dirigir al ojo del espectador.

04. Si se usan fotografías se recomienda que tengan luz natural. Es preferible trabajar en contextos creíbles que demuestren que se está en terreno. Esto también ayuda a producir cercanía.

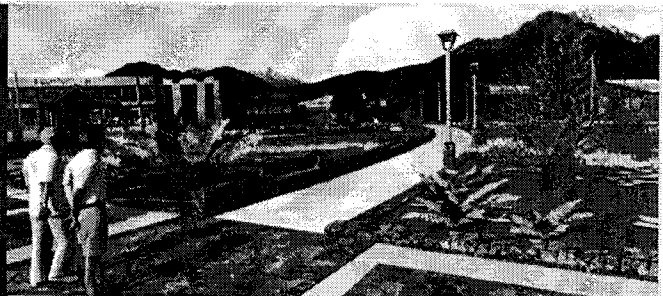
05. La presencia de personas en la fotografía ayudará a evidenciar el interés del Gobierno en la ciudadanía.

DIAGRAMACIÓN DEL CONTENIDO

Manual de Vallas

Nuevo Centro Cívico Región de Los Ríos

Programa de Edificación,
Equipamiento Regional



**JUNTOS,
UN CHILE
MEJOR**

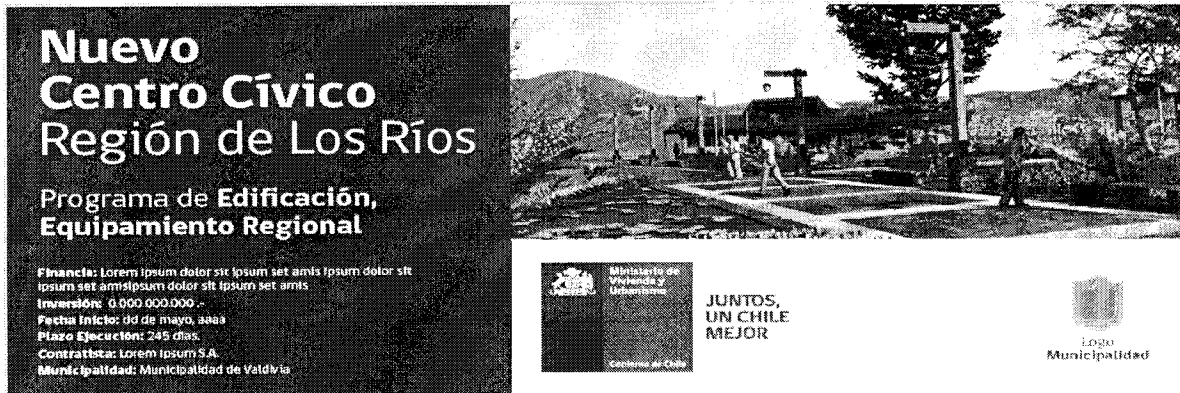
Financia: Lorem ipsum dolor sit ipsum set amis
ipsum dolor sit ipsum set amisipsum dolor
Inversión: 0.000.000.000 -
Fecha Inicio: dd de mayo, aaaa
Plazo Ejecución: 245 días.
Contratista: Lorem ipsum S.A.
Municipalidad: Municipalidad de Valdivia

Ejemplos de uso y diagramación del contenido

Valla Tipo 1

(Únicamente logotipo de Gobierno)

Para casos en que no se disponga de logotipo adicional al de Gobierno, se permitirá desplazar el bloque de información legal al contenedor "C" para dar más protagonismo al título de la obra/proyecto y al programa al que pertenece.

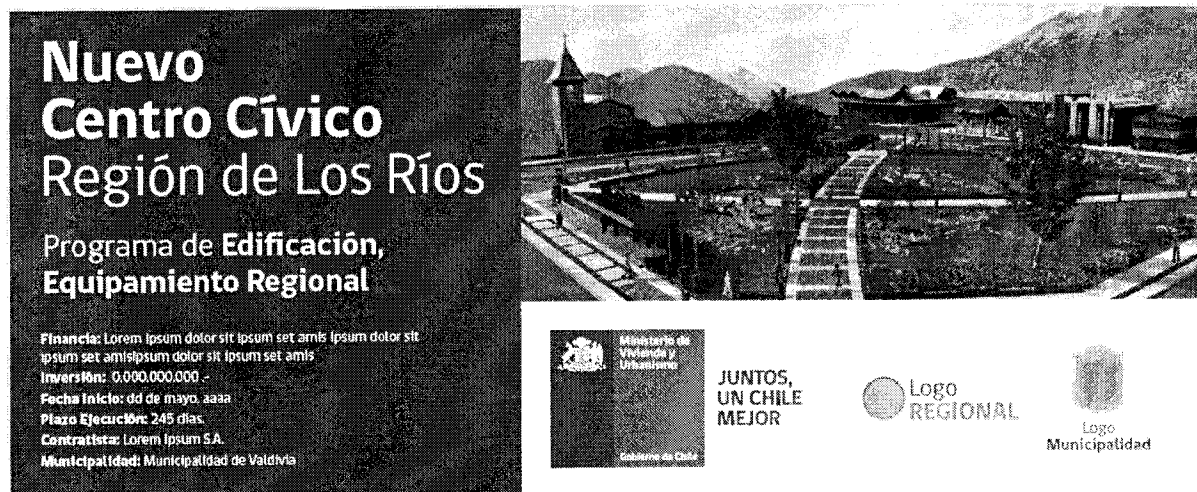


Ejemplos de uso y diagramación del contenido

Valla Tipo 2

(1 logotipo adicional al de Gobierno)

Si se dispone de un sólo logotipo a parte del de Gobierno (Ej: logotipo de municipalidad), este deberá ubicarse justificado al lado derecho del contenedor "C".



Ejemplos de uso y diagramación del contenido

Valla Tipo 3


(2 logotipos adicionales al de Gobierno)

Si se dispone de dos logotipos adicionales al de Gobierno (ej: logo regional + logo de municipalidad), estos deberán ubicarse de manera centrada al área demarcada para logotipos en el contenedor "C".


Nombre de proyecto u obra en construcción

Programa Quiero mi Barrio


Financía: Lorem ipsum dolor sit ipsum set amik ipsum dolor sit ipsum set amik ipsum dolor sit ipsum set amik
Inversión: 0.000.000.000 -
Fecha Inicio: dd de mayo, aaaa
Plazo Ejecución: 245 días.
Contratista: Lorem Ipsum S.A.
Municipalidad: Municipalidad de Valdivia




JUNTOS, UN CHILE MEJOR



Programa de Recuperación de Barrios



Logo REGIONAL



Logo Municipalidad

Ejemplos de uso y diagramación del contenido


Valla Tipo 4

(Logo Programa + 2 logotipos adicionales al de Gobierno)

Si se posee más de dos logotipos adicionales, estos deberán diagramarse dentro del área destinada permitiéndoles reducir su tamaño según la necesidad.

Además, deberá tener al inicio de cada intervención a realizar y mantenerlo hasta su término, un letrero de dimensiones 1,0m x 2,0m, cuyo contenido es:

**DISCULPE LAS MOLESTIAS
MINVU TRABAJANDO
PARA USTED**



**OBRAS PARA UNA MEJOR
CALIDAD DE VIDA**

Muchas Gracias

FRASE	TAMAÑO LETRA pts.	TIPOGRAFÍA	UBICACIÓN	COLOR
DISCULPE LAS MOLESTIAS	300	gobCL Regular	A 0.09m.X y 0.09m.Y desde el vértice superior izquierdo	PANTONE 179C
MINVU TRABAJANDO PARA USTED	340	gobCL Bold	A 0.09m.X y 0.09m.Y desde el vértice superior izquierdo de la franja azul	PANTONE 179C
OBRAS PARA UNA MEJOR CALIDAD DE VIDA	340	gobCL Bold	A 0.09m.X y centrada	BLANCO
Muchas Gracias	250	gobCL Bold	A 0.09m.X y 0.09m.Y desde el vértice inferior izquierdo	PANTONE 308C

ZONA	ANCHO (M)	ALTO (M)	DETALLE	COLOR
Franja azul	2.0	0.32	A 0.20m. desde el borde inferior	PANTONE 308C
Logo MINVU borde superior	0.40	0.40	A 0.09m. desde el borde derecho	
Franja logo borde inferior	0.40	0.035	A 0.09m. desde el borde derecho	

ESQUEMA TÉCNICO LETRERO TIPO C: TAMAÑO 2.0 X 1.0 M.

Marco:	Perfil cuadrado de 40 x 40 x 1 mm; de 2.0 x 1.0 m.
Bastidor:	Perfil cuadrado 40 x 40 x 1 mm.
Plancha soporte gráfica:	Zinc 0.35 mm.
Gráfica:	En vinilo autoadhesivo, con tintas solventadas con filtro UV (garantía 3 años).

OBSERVACIONES

La distancia entre la superficie del terreno y la parte inferior del letrero es de 3.0 m. como mínimo.
La estructura debe tener tratamiento anticorrosivo. Es importante que el lugar de la instalación sea verificado y revisado por el inspector fiscal correspondiente, esto con el objetivo de supervisar que se cumplan todas las medidas de seguridad.

SÉPTIMO: Domicilio de las partes: conforme al artículo 56 del DS 236/2002 (V. y U.), para todos los efectos legales derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Arica y se someten a la competencia de sus tribunales ordinarios de justicia.

OCTAVO: Vigencia del contrato: El presente contrato se suscribe ad referendum, y sólo surtirá efectos entre las partes una vez que se protocolice la Resolución Exenta que redactará el SERVIU Región de Arica y Parinacota para sancionar el presente contrato, según el Art. 46 del Decreto Supremo N° 355/1976 (V. y U.).

NOVENO: Personerías: La personería de don **JUAN ARCAYA PUENTE** para comparecer en representación del Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Arica y Parinacota consta del Decreto Supremo TRA N°.272/7/2015 del 06 de Febrero del 2015, que lo nombra Director Regional del SERVIU de Arica y Parinacota a contar del 01 de Enero de 2015.

La Personería de don **JORGE NIEMANN FIGARI** comparece en representación de la **Empresa Constructora GUZMÁN Y LARRAÍN LTDA.**, consta en el poder general de fecha 06 de Junio del 2001, otorgado ante Notario Público Fernando Alzate Claro de la ciudad de Santiago, cuyo documento es conocido por las partes.

JUAN ARCAYA PUENTE
DIRECTOR SERVIU REGION ARICA Y PARINACOTA

JORGE NIEMANN FIGARI
EMPRESA CONSTRUCTORA GUZMÁN Y LARRAÍN LTDA.

PMM/LOVH/AZP/NAC/HUS/ECO/AZN/MOCH/RHB

3°.- ESTABLÉZCASE que el presente contrato se regira por las Bases Reglamentarias para la Contratación de Obras de Edificación y Urbanismo del MINVU D.S N° 236 de 2002 y sus modificaciones, por el D.S N°127/77 (V. y U.), Reglamento Nacional de Contratistas del MINVU y sus modificaciones, y además por los antecedentes que sirvieron de términos de referencia a este Trato Directo, mencionados en los considerandos de la presente resolución, los que se dan por conocidos por el Contratista.

4º.- ESTABLÉZCASE que la Firma Contratista antes citada, en virtud de la aceptación de los términos de la presente Resolución que hará ante Notario Público mediante la suscripción de tres transcripciones de la misma, la protocolización de uno de ellos en la forma señalada por el artículo 46 del D.S. N°355/1976 (V. y U.) , declara:

- a) Que renuncia, de acuerdo con el fin social que el Servicio de Vivienda y Urbanización persigue en su labor constructiva, al derecho legal de retención de que tratan los artículos 545 y siguientes del Código de Procedimiento Civil.
- b) Que serán de su cuenta los perjuicios que puedan ocasionarse a terceros en el curso de los trabajos o con ocasión de ellos, así como lo concerniente a la seguridad, leyes sociales sobre accidentes del trabajo, permisos municipales (Departamento del Tránsito), impuestos y contribuciones fiscales y municipales y en general con todas las leyes y ordenanzas vigentes o que dicten en el futuro y que digan relación con esta clase de trabajo.
- c) Que todo accidente que ocurra en la obra será de su exclusivo cargo y responsabilidad y que en general, todo gasto o pago de cualquier naturaleza que sea, que se produzca por causa o con ocasión de estos trabajos, será de su exclusiva cuenta y riesgo, quedando el SERVIU Región de Arica y Parinacota libre de toda responsabilidad al respecto.
- d) Que no tiene derecho a cobrar al Servicio indemnizaciones ni pedir modificación del Contrato por pérdidas, averías, o perjuicios que dicho trabajo le cause ni por alzas que puedan ocurrir en los precios de los materiales o jornales, si ello no se ha pactado expresamente, ni por cualquier otra circunstancia no prevista en forma expresa para dicho Contrato.
- e) Que no tiene derecho a exigir aumento del precio por el empleo de materiales de mejor calidad que los convenidos, si así no lo autorizare y ordenare por escrito la autoridad superior de este Servicio.
- f) Que los gastos de suscripción y protocolización ante Notario Público de los ejemplares de Resoluciones a que se refiere el D.S. N° 355 de 1976 (V. y U.), serán de su exclusiva cuenta y cargo.
- g) Que la Recepción de las Obras no lo exonerará de la responsabilidad que le corresponde como Constructor de la obra.
- h) Si el Contratista no diere oportuno cumplimiento al pago de las remuneraciones o de las imposiciones previsionales del personal ocupado en las faenas, incluido el personal de las empresas subcontratistas, el SERVIU estará facultado para pagar a quien corresponda, ante un Inspector del Trabajo o un Ministro de Fé, las cantidades adeudadas imputándolas a cualquier pago pendiente.
- i) Que el no cumplimiento de su parte de las obligaciones que le impone el Contrato, dará derecho al Servicio para disponer la resolución inmediata de éste, con indemnizaciones de perjuicios, hacer efectivas las garantías que le fueran exigidas y hacer valer los demás derechos y acciones que competen al Servicio de Vivienda y Urbanización con arreglo a las disposiciones legales y Reglamentarias que rigen a éste.

5º.- DÉJASE CONSTANCIA que en virtud de lo dispuesto en el Art. 46 del D.S N° 355 (V. y U.) de 1976, los términos de la presente Resolución aceptado por el Contratista ante Notario y protocolizada, constituyen las obligaciones recíprocas de las partes y tendran mérito ejecutivo.

6°.- **DÉJESE** constancia que las partes contratantes, para todos los efectos legales derivados de este contrato, fijan su domicilio en la ciudad de Arica.

7°.- **IMPUTESE** la cantidad de **560.124,118 U.F.** (Ejecución) y la cantidad de **6.539,5 U.F.** (Diseño y Escrituración), de fondos **SECTORIALES** que demande el cumplimiento de la presente Resolución, por la contratación del Trato Directo N° 01/2015 **"RELOCALIZACIÓN POBLACIÓN GUAÑACAGUA III, ARICA"**, a la Imputación Presupuestaria 33.01.133.006 (Ejecución) y a la Imputación Presupuestaria 33.01.133.005 (Diseño y Escrituración).

8°.- **COMUNÍQUESE**, la presente Resolución a la **EMPRESA CONSTRUCTORA GUZMAN Y LARRAIN LTDA.**, con domicilio en Marchant Pereira 201, Piso 3, Providencia, Santiago, a los Departamentos Técnico, Programación y Control, Jurídico y Administración y Finanzas, Contraloría Interna del SERVIU Región XV.

TÓMESE RAZÓN, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



PNM/LOVH/NAZ/FUS/ECO/AZN/MOCH/apt

TRANSCRIBIR A:

- Secretaría Dirección (1)
- Depto. Técnico (1)
- Depto. Jurídico (1)
- Depto. Programación y Control (1)
- Depto. Administración y Finanzas (1)
- Unidad de Costos (1)
- Contraloría Interna (1)
- Oficina de Partes (1)

A la Firma Contratista:

Empresa Constructora Guzmán y Larraín Ltda.
Marchant Pereira 201, Piso 3, Providencia, Santiago.